

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REGLAMENTO GENERAL

#### PARA LA ORGANIZACION Y RÉGIMEN DEL

#### NOTARIADO.

(Conclusion.) (1)

#### TITULO VII.

*De los protocolos, escrituras matrices é índices de los mismos.*

Art. 47. Cada protocolo comprenderá las escrituras matrices, expedientes y demás actos y documentos protocolizados ó que se han de protocolizar en cada año, contando desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre ámbos inclusive, aunque en su trascurso haya vacado la Notaría y se haya nombrado nuevo Notario.

Art. 48. Todos los documentos protocolizados llevarán el número que les corresponda, escrito en letra, por orden de fechas.

Art. 49. Todas las hojas del protocolo irán foliadas con el número que les pertenezca por su orden, escrito también en letra.

A más de esta foliatura podrá añadirse á la misma en guarismos.

Art. 50. Todas las hojas de las escrituras matrices serán de pliego entero, y por la parte en que hayan de encuadernarse tendrán una margen en blanco de 20 milímetros. Además se dejará en las cuatro planas del pliego otra margen de 50 milímetros, y por la parte donde comienzan á escribirse los renglones. La primera y tercera plana tendrán también una margen en blanco de cinco milímetros por el canto del papel para que por la acción del tiempo no puedan ser corroidas las últimas letras de cada renglon.

(1) Véase el número anterior.

Todas las hojas del protocolo serán rubricadas por el Notario al margen de 50 milímetros, á excepcion de aquellas en que por el contenido del documento aparezcan ya firmadas ó rubricadas por el mismo.

Art. 51. Los Notarios no podrán comenzar la extension de ninguna escritura matriz sino en pliego distinto y en la primera llana ó cara de cada pliego, debiendo foliarse y rubricarse hasta las hojas que queden en blanco.

Las notas que deben ponerse en la escritura matriz ó registro se extenderán á continuacion de la misma si hubiere papel en blanco, y en su defecto en el margen de 50 milímetros, comenzando por la primera plana.

Art. 52. El primer día de cada año se abrirá el protocolo extendiendo una nota que diga así:

«Protocolo de los instrumentos públicos correspondiente al año de...» Fechará en letra, firmará y rubricará. Una nota análoga pondrá el nuevo Notario en cualquier día del año que comience á ejercer el cargo.

El último día del año se cerrará el protocolo con la siguiente nota:

«Concluye el protocolo del año de... que contiene (tantos) instrumentos y (tantos) fólíos, autorizados durante el mismo por el infrascrito Notario.» Fechará en letra, signará, firmará y rubricará.

Art. 53. Cuando el protocolo anual por su volumen, á juicio prudente del Notario, deba encuadernarse en más de un tomo, se cerrará el primero y se empezará el segundo con las notas expresadas en el artículo anterior, alteradas en lo necesario á designar los meses que contiene cada tomo.

Los diferentes tomos no se considerarán como distintos protocolos, por lo cual no se interrumpirá ni volverá á empezar en el segundo la foliacion del primero, debiendo expresarse en la nota final del último tomo de cada protocolo, á más del número de instrumentos y fólíos del tomo, el número

de instrumentos y fólíos de los tomos reunidos que forman el protocolo.

Las notas de apertura y cierre del protocolo se pondrán en pliego separado del sello de oficio, cuyo pliego no se foliará.

Art. 54. Cuando vacare una Notaría el Delegado ó Subdelegado lo pondrá en conocimiento de la Junta directiva y del Juez de primera instancia, ó en su defecto del municipal del pueblo de la misma Notaría.

El Decano del Colegio lo comunicará á la Dirección.

El Juez á quien se hubiere participado la vacante, acompañado del Secretario del Juzgado, pondrá á continuacion de la última escritura del protocolo corriente de instrumentos públicos la siguiente nota que fechará en letra y firmará el Juez y el Secretario.—«Queda vacante esta Notaría de... por (fallecimiento, renuncia ó lo que sea) resultando en este protocolo autorizados hasta hoy (tantos) instrumentos públicos y (tantos) fólíos.»—Fecha y firma.

Art. 55. Dentro de los ocho primeros días de cada mes, los Notarios remitirán índice de los documentos protocolizados en el mes anterior, ó certificacion de no haber protocolizado ninguno á las Juntas directivas, las que los archivarán bajo su más escrupulosa responsabilidad.

De cada uno de los índices mensuales se quedará el Notario con copia firmada, cuyas copias se encuadernarán al final del protocolo, viniendo á formar de este modo el índice general cronológico del mismo.

En el caso del art. 54 el Juez de primera instancia ó en su caso el municipal, formará el índice de los documentos protocolizados y no incluidos en el último índice mensual, remitiéndolo al Decano de la Junta para los efectos expresados.

Los índices y sus copias se extenderán en papel de oficio.

Dentro de los ocho primeros días de

Enero de cada año los Notarios firmarán y remitirán á la Junta directiva una nota expresiva del número total de instrumentos autorizados durante el año anterior y fólíos que comprenden.

Las Juntas formarán unos resúmenes estadísticos que remitirán á la Dirección general el mes de Febrero, expresivos del resultado de las indicadas notas clasificadas por distritos y Notarías.

Art. 56. En los dos primeros meses de cada año deberán quedar encuadernados los protocolos, exceptuándose los reservados que se vayan formando con arreglo á la ley.

El protocolo se encuadernará en pergamino: la cubierta inferior será más larga que la superior por los tres extremos no cosidos, de manera que doblándose sobre los cantos del protocolo puedan abrocharse ó cerrarse sobre la cubierta superior, quedando resguardadas las extremidades de las hojas del protocolo.

En el lomo del mismo se pondrá la siguiente inscripcion: «Protocolo.—Año de... (en guarismo).»

Art. 57. Los Notarios serán responsables de la integridad y conservacion de los protocolos si se deteriorasen por falta de diligencia, y los repondrán en este caso á sus expensas; incurriendo además en la multa ó correccion disciplinaria que se estimare.

Si resultase motivo racional para sospechar que hubo delito, se procederá inmediatamente á la formacion de causa.

Art. 58. Los Notarios custodiarán los protocolos en el mismo edificio que habiten y bajo su responsabilidad.

Art. 59. Por punto general todos los protocolos son secretos. Con los protocolos especialmente reservados de que tratan los artículos 34 y 35 de la ley, se observarán las formalidades prescritas para los protocolos generales en la parte que les corresponda, cumpliendo las prescripciones de los artículos de la ley citados en este.

Se encuadernarán al final del año en que se haya autorizado el número 100, y el rótulo especial del tomo será:

Para los protocolos á que se refiere el art. 34 de la ley: «Protocolo reservado testamentario. Año de.....» (en guarismos).

Para los protocolos de que trata el artículo 35 de la ley: «Protocolo reservado.— Filiaciones.— Año de.....» (en guarismos).

Art. 60. Los Notarios autorizarán los instrumentos públicos signando, firmando y rubricando. Podrán usar además sello especial de su Notaría.

Art. 61. A ningún Notario se concederá autorización para signar ni firmar con estampilla. Los que en la actualidad lo verifiquen dejarán inmediatamente de usarla, y elegirán signo, firma y rúbrica, que pondrán en conocimiento de las respectivas Juntas directivas.

Art. 62. Las escrituras matrices se redactarán con arreglo al art. 25 de la ley, usando de estilo claro, puro, preciso, sin frase ni término alguno oscuro ni ambiguo y observando siempre como reglas imprescindibles la verdad en el concepto, la propiedad en el lenguaje y la severidad en la forma.

Cuando se hubiere de insertar documento, párrafo, frase ó palabra de otro idioma ó dialecto se extenderá inmediatamente su traducción ó se explicará lo que el otorgante entiende por la frase, palabra ó nombre exótico. Están fuera de esta prescripción las palabras latinas *ad bona, ad litem* ó *ad lites* con relacion á los curadores, *á priori* ó *posteriori, inter vivos*, y otras que así en el foro como en el lenguaje comun son usuales y de conocida significacion.

Tambien podrán los Notarios testimoniar por exhibicion documentos en latin ó en cualquiera otra lengua; pero en este caso se entenderá que su fé se refiere solamente á la exactitud de la copia material de las palabras y no acerca de su contenido.

En el caso del párrafo tercero del artículo 25 de la ley, los Notarios explicarán á los otorgantes y testigos en su dialecto particular la escritura extendida en castellano, si hubiere alguno que no entendiere este idioma.

Cuando contraten extranjeros que no sepan el castellano, otorgarán la escritura con asistencia de intérprete, á ménos que el Notario conozca su idioma, haciéndolo constar en ámbos casos en el documento.

Art. 63. Las abreviaturas y blancos de que trata el art. 25 de la ley no se refieren á las iniciales, abreviaturas ó frases reconocidas comunmente por tratamientos, títulos de honor, expresiones de cortesia, de respeto ó de buena memoria, ni se reputarán blancos los espacios que resulten al fin de una línea, cuando la siguiente empiece formando cláusula distinta; pero en este último caso deberá cubrirse el blanco con una raya de tinta.

Art. 64. Se firmarán las escrituras matrices con arreglo al párrafo segundo del art. 17 de la ley, y con la presen-

cia del número de testigos que señala el art. 20 de la misma; pero si los otorgantes ó alguno de ellos no supiere ó no pudiese firmar, lo expresará así el Notario, y firmará por el que no lo haga un testigo, sin necesidad de que escriba en la antefirma que lo hace por sí como testigo y por otorgante ú otorgantes que no sepan ó no puedan verificarlo, porque el Notario cuidará de expresar estos conceptos en el mismo instrumento.

Art. 65. Para el cumplimiento del artículo 20 de la ley, se entiende por instrumento público *inter vivos* todo el que se otorgue sin consideracion ni relacion á la muerte del otorgante.

Art. 66. Por regla general todos los testigos deberán firmar el instrumento. Si alguno de los testigos instrumentales no supiere ó no pudiese, firmará el otro por sí y á nombre del que por tal causa no lo hiciere; y sí, por último, ninguno de estos testigos supiere ó pudiese firmar, bastará la firma de los otorgantes y la autorizacion del Notario, expresando este que los testigos no firman por no poder ó no saber.

Cuando concurriesen además testigos de conocimiento, con arreglo al artículo 23 de la ley, uno, cuando ménos, deberá saber firmar, y firmará por sí y por el que no sepa, expresándose en ámbos casos las circunstancias que prescribe el art. 24 de la ley respecto de los testigos.

En ningún caso será preciso que el testigo que firme escriba de su propio puño la antefirma, toda vez que la cualidad con que lo haga la expresará claramente el Notario en el instrumento mismo.

Art. 67. Los impedimentos de que trata el art. 21 de la ley no se refieren á los testigos de conocimiento cuando concurran solamente como tales.

Art. 68. Cuando los testigos instrumentales conozcan al otorgante ú otorgantes, que no conociese el Notario, podrán á la vez ser testigos de conocimiento, en cuyo caso, uno, cuando ménos, deberá saber firmar y firmará. Por el contrario, los testigos de conocimiento sólo podrán ser á la vez instrumentales cuando en ellos no concurran los impedimentos de que trata el art. 21 de la ley. El Notario deberá dar fé de que conoce á los testigos de conocimiento.

Art. 69. En los casos del párrafo tercero del art. 23 de la ley en que á un Notario le sea imposible dar fé del conocimiento de los otorgantes por no conocerlos, ni poder estos presentar testigos de conocimiento, lo expresará así en la escritura, y en ella reseñará los documentos que le presenten para identificar su persona.

Art. 70. Para los efectos de los artículos 21 y 27 de la ley se entiende por escribiente ó amanuense, dependiente ó criado, por analogía con lo dispuesto en la ley de Registro civil, el que presta sus servicios mediante un salario ó retribucion y vive en la casa del Notario.

Art. 71. Los otorgantes pueden oponerse á que determinadas personas

sean testigos instrumentales de la escritura, á no ser que la otorguen en virtud de ley ó mandamiento judicial.

Art. 72. La presencia de los testigos, así instrumentales como de conocimiento, en su caso, se requiere solamente para la lectura, consentimiento y firma de la escritura matriz que tendrán lugar en un solo acto.

Art. 73. No es preciso que el Notario dé fé en cada cláusula de las estipulaciones ó circunstancias que segun las leyes exijan este requisito. Bastará que consigne al final de la escritura la siguiente ó parecida fórmula: «Y yo el Notario doy fé de conocer á los otorgantes (ó á los testigos de conocimiento en su caso, &c.) y de todo lo contenido en este instrumento público.» Con esta ó idéntica fórmula final se entenderá dada fé en el instrumento de todas las cláusulas, condiciones, estipulaciones y demás circunstancias que exijan este requisito segun las leyes.

Art. 74. La fé del conocimiento, de la profesion, edad, estado y vecindad de los otorgantes se entiende siempre dada con relacion á lo que resulta de la cédula personal de los interesados.

Art. 75. El Notario cuando no establezca en una escritura derechos á su favor, y sí sólo obligaciones puede ser tambien otorgante con la antefirma *por mí y ante mí*, y en igual caso autorizar las obligaciones de sus parientes.

Art. 76. La protocolizacion de toda clase de actos y contratos prevenidos por las leyes corresponde exclusivamente á los Notarios.

Cuando por consecuencia de actos, diligencias ó procesos judiciales haya de extenderse escritura matriz, el Juez ó Tribunal que de aquellos conozca, dispondrá que la extienda, autorice y protocolice Notario colegiado de residencia en el punto donde se halle establecido el Tribunal, por el que se le facilitarán los autos originales, los testimonios ó los antecedentes necesarios para el desempeño de su cometido. Si los datos remitidos no fuesen bastantes, podrá el Notario reclamar á las partes ó al Juez ó Tribunal directamente los que falten para completar la documentacion.

La eleccion entre los Notarios que tengan dicha cualidad corresponde en primer término á los interesados, si la designacion fuese unánime; no habiendo conformidad en la eleccion el Juzgado ó Tribunal designará al Notario colegiado que estuviere en turno, para lo cual pasará la oportuna comunicacion al Delegado ó Subdelegado del distrito notarial ó al Decano del Colegio si fuere en la capital donde este resida, para que le nombren, quienes llevarán al efecto el correspondiente libro. El nombramiento por turno ó por designacion de las partes se hará constar precisamente en los autos y en la escritura.

Cuando el Escribano actuario fuese á la vez Notario, podrá prescindirse de dicho turno.

Art. 77. Queda prohibido todo registro ó protocolo que no sea llevado

por Notario colegiado con arreglo á la ley y á este reglamento.

### TÍTULO VIII.

*De las copias del protocolo y de las legalizaciones y actos que pasan ante Notario.*

Art. 78. Se entiende por escritura pública, además de la escritura matriz, las copias de esta misma expedidas con las formalidades de derecho.

Art. 79. Las copias de escritura contendrán precisamente la cita del protocolo y número que en él tenga la matriz, y deberán expedirse signadas, firmadas y rubricadas por el Notario.

No es necesario insertar en las copias el particular referente á la salvadura de enmiendas que resulte hecha en la escritura matriz.

Art. 80. Las primeras copias se expedirán siempre expresando el carácter de tales, y lo mismo se hará con las segundas ó posteriores.

Pueden expedirse dos ó más primeras copias; pero cada interesado no podrá reclamar del Notario más de una.

Art. 81. Al expedirse cualquier primera copia, el Notario anotará al pié, ó al márgen en su caso de la escritura matriz con media firma, la persona ó personas para quienes expide dicha primera copia, la fecha de la expedicion, el número de pliegos y la clase de papel en que la expide, expresando tambien todas estas circunstancias en la cláusula de inscripcion de la copia.

Art. 82. Además de cada uno de los otorgantes, segun el art. 17 de la ley, tienen derecho á obtener primera copia en cualquier tiempo todas las personas á cuyo favor resulte en la escritura consignado algun derecho, ya sea directamente ó ya adquirido por acto posterior. En este último caso se expresará en la nota de expedicion el carácter con que el interesado pide la copia.

Art. 83. La persona de quien constase en el protocolo haber obtenido su primera copia no podrá obtener otra sin las formalidades del art. 18 de la ley. Cada vez que se expidiesen segundas ó posteriores copias se anotarán estas del mismo modo que se ha prescrito para las primeras, y se insertarán ántes de la inscripcion todas las notas que aparezcan en la escritura matriz. Tambien se mencionará el mandamiento judicial en cuya virtud se expidiesen las segundas y posteriores copias; pero este mandamiento no será necesario cuando no lo sea la citacion de que trata el art. 18 de la ley.

Tampoco serán necesarios mandamiento ni citacion sino cuando se pida segunda ó posterior copia de escritura, en cuya virtud pueda demandarse ejecutivamente el cumplimiento de una obligacion de dar ó de hacer alguna cosa.

Art. 84. Para expedir primeras ó posteriores copias con arreglo al artículo 31 de la ley, se entiende que el protocolo está legalmente:

1.º En poder del Notario que ejerce la Notaría.

2.º En poder del Notario encargado de la misma en caso de vacante ó de ausencia ó imposibilidad del propietario.

3.º En poder del Notario encargado del archivo de protocolos.

Ni de oficio ni á instancia de parte interesada decretarán los Tribunales que los Escribanos actuarios ó Secretarios judiciales extiendan por diligencia ó testimonio copias de escrituras matrices, sino que las exigirán del Notario que debe darla, segun la ley y segun los párrafos que anteceden. Para los cotejos ó reconocimientos de estas copias se observará lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 32 de la ley.

Art. 85. Para los efectos del artículo 30 de la ley, se legalizará la firma del Notario autorizante siempre que el documento deba hacer fé fuera del territorio del Colegio á que pertenezca aquel.

Art. 86. Entiéndese por legalización la comprobación extendida al final de un documento autorizado por Notario colegiado, fechada, signada, firmada y rubricada por otros dos Notarios del mismo Colegio.

Para la legalización se empleará la siguiente fórmula: «Los infrascritos, Notarios del Colegio de..... distrito notarial de....., legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario D. N. (aquí la fecha).»

Esta fórmula se empleará siempre que la firma legalizada sea igual, al parecer, á la que el Notario acostumbra usar, y que á la fecha del documento se halle en ejercicio del cargo, sin que les conste nada en contrario.

Cuando la legalización se ponga ó concluya en pliego distinto, se hará en ella sucinta relación del documento cuyo signo, firma y rúbrica se haya legalizado.

Art. 87. Las legalizaciones llevarán sobrepuesto un sello del Colegio notarial.

Las Juntas directivas dispondrán la tirada de estos sellos, únicos que podrán ponerse en las obligaciones, y serán de dos clases: uno para los documentos en que devenguen derechos, cuyo valor, que segun Arancel será de 3 pesetas, aplicarán las Juntas de los Colegios á los fines de su instituto, y otro *sin derechos* para los documentos de oficio y de pobres.

Las Juntas cuidarán de que las Notarías estén oportunamente provistas de dichos sellos.

Art. 88. Cuando con arreglo al artículo 30 de la ley no existiesen en el distrito dos Notarios que legalicen, lo hará el Juez de primera instancia con su V.º B.º y el sello del Juzgado; pero además se pondrá el del Colegio á que se refiere el artículo anterior.

Art. 89. Los Notarios individuos de la Junta directiva del Colegio notarial podrán, mientras lo sean y haciendo constar esta cualidad, legalizar el signo, firma y rúbrica de cada uno de los Notarios del territorio.

Art. 90. Ningun Notario podrá negarse á legalizar sin exponer justa causa; pero si prudentemente dudase del signo y firma, podrá diferir su legalización por tres dias á fin de desvanecer sus dudas.

Si no lo consiguiese, podrá negarse á legalizar, reteniendo el documento y dando inmediato parte á la Junta directiva, con expresión de la causa, para que adopte con urgencia lo que proceda.

Art. 91. Además de las facultades que con relación al protocolo concede á los Notarios el art. 17 de la ley, podrán estos autorizar en relación ó copia traslados de documentos no protocolizados, ó sea los testimonios por exhibición; certificar de existencia; dar testimonio de la legitimidad de la firma de Autoridades, empleados públicos y de toda clase de personas, cuando las conociesen; y en general extender y autorizar actas á instancia de parte en que se consignen los hechos y circunstancias que presencien y les consten, y que por su naturaleza no sean materia de contrato.

Para los testimonios por exhibición, certificaciones de existencia, testimonios de la legitimidad de firmas y legalizaciones de Notarios llevarán un libro indicador foliado, en cuya primera plana se pondrá una nota de apertura, y al concluir el libro otra de cierre, ámbas autorizadas con firma entera por el propio Notario. Estos libros, cuya forma podrán sujetar á un modelo comun para su territorio las Juntas directivas, y cuyos asientos se harán brevemente, siempre por orden correlativo y á renglon seguido, autorizándolos el Notario con media firma, constarán de 100 á 200 folios en papel del sello de oficio; y cualquiera que sea el año en que se empiece no habrá necesidad de abrir otro de nuevo hasta que el anterior esté completamente lleno. Se irán numerando en cada Notaría segun vayan abriéndose nuevos libros, observándose en todos las mismas formalidades.

Las actas notariales á instancia de parte se firmarán por los interesados y el Notario; y si alguno de aquellos no supiere, no puidere ó no quisiere, se hará constar así. Estas actas se extenderán, como las escrituras matrices, en el protocolo corriente; asimismo se comprenderán en los índices mensuales, y se expedirán á los interesados signadas, firmadas y rubricadas cuantas copias pidiesen, sin determinar su cualidad de primeras, segundas, &c., y en la misma clase de papel que los testimonios por exhibición.

Art. 92. Los Notarios pueden recibir en depósito los documentos, valores y cantidades que los particulares y corporaciones quieran confiarles, bien como prenda de sus contratos, bien para su custodia. La admisión de estos depósitos es voluntaria, y el Notario podrá imponer condiciones al depositante, las cuales se expresarán en el recibo ó documento de resguardo que el Notario expida.

Art. 93. Habrá un Archivo general de protocolos en la cabeza de cada distrito notarial.

Art. 94. Dichos Archivos se formarán con los protocolos generales de más de 30 años de fecha, y con los especiales libros de que tratan los artículos 34 y 35 de la ley que cuenten el mismo tiempo desde que aquellos se hubiesen cerrado. Los demás protocolos y libros quedarán formando el Archivo de la Notaría á cargo del Notario que la desempeñe.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo los casos en que aun viviese el Notario autorizante, que conservará mientras viva todos los protocolos que hubiese autorizado.

Art. 95. De cada uno de los Archivos generales de protocolos estará encargado un Notario elegido por el Ministro de Gracia y Justicia, á propuesta de la Dirección general del ramo, de entre los que residan en el lugar del Archivo.

El sustituto del Notario será en su caso el sustituto del Archivero.

Art. 96. Con el recibo de la orden del nombramiento quedará en posesión el Notario Archivero, y tendrá derecho ó que se le entreguen por inventario los libros y papeles del Archivo, extendiendo un acta cuyo original quedará en el Archivo, y se remitirá copia á la Junta del Colegio notarial.

Los inventarios de los Archivos contendrán la relación de todos los papeles del mismo; y respecto de los protocolos, expresarán el número de estos, folios de cada volumen, Notarios autorizantes y años que correspondan.

Art. 97. Los Notarios Archiveros serán corregidos, suspendidos ó privados del cargo por iguales causas y en la forma que pueden serlo los Notarios.

Art. 98. Los Notarios harán puntual entrega al Archivo general del distrito á que ellos pertenezcan del protocolo ó protocolos y libros que en cada año deban depositar en aquel. Si no lo hicieren, serán corregidos disciplinariamente segun las circunstancias de cada caso por la Junta directiva ó por la Dirección general.

Art. 99. Dichos Archivos generales estarán sujetos á la inspección y vigilancia de las Juntas directivas de los Colegios de Notarios y de la Dirección general del ramo, que podrán decretar todas las visitas que estimaren convenientes, y corregir disciplinariamente en su caso á los Archiveros con multa que no exceda de 500 pesetas.

Art. 100. Ninguna persona que no sea Notario podrá tener á su cargo el Archivo de protocolos.

Art. 101. En el caso de inutilizarse el todo ó parte de un protocolo, además de las obligaciones del art. 39 de la ley, el Notario tendrá la de avisar á la Junta directiva del Colegio, y esta á la Dirección. Si el Notario interesado no pudiese cumplir con lo dispuesto en el citado artículo de la ley y en el presente, lo verificará cualquier otro de la misma residencia á cuyo conocimiento llegase el hecho. Si no hu-

biere otro, el Juez de primera instancia ó en su caso el municipal tendrá esta obligación.

Art. 102. A más de las Autoridades designadas en el art. 40 de la ley para visitar ordinaria ó extraordinariamente los protocolos, podrán las Autoridades de la Hacienda pública decretar visitas especiales á las Notarías, solamente para lo relativo al uso legal del papel sellado; mas con arreglo al citado art. 40 de la ley, se nombrará con dicho fin á un representante del Ministerio fiscal. Estos podrán comisionar para las visitas de Notarías determinadas á los Jueces municipales del punto donde exista el protocolo que se haya de inspeccionar.

Art. 103. También podrán las Juntas directivas de los Colegios hacer por medio de uno de sus individuos, ó encargar á alguno ó algunos de los Notarios colegiados, visitas de inspección á las Notarías de dicho Colegio á fin de corregir los defectos ú omisiones subsanables en la manera de escribir y conservar los instrumentos y protocolos y uniformar la práctica, asegurándose del exacto cumplimiento de las obligaciones notariales en todo el territorio, é imponiendo la Junta las correcciones que estime y estén en sus facultades.

Art. 104. La Dirección general del ramo ejerce la alta inspección de las Notarías, y puede decretar y girar por sí ó por quien delegue cuantas visitas extraordinarias crea convenientes. Una instrucción especial determinará la manera y forma de verificarlas.

Art. 105. Habrá tantos Colegios como fija la demarcación notarial.

Art. 106. Cada Colegio estará regido por una Junta directiva, que residirá en la misma población que sea la capitalidad de dicho Colegio. Toda Junta se compondrá de Un Decano, que será el Presidente. Dos Censores. Un Tesorero. Un Secretario.

Al Decano le sustituirá el Censor primero, al Tesorero un Censor, y al Secretario un Censor ó el Tesorero. En las capitales donde no hubiere bastante número de Notarios para formar la Junta se suprimirán los cargos de que hubiese necesidad, quedando siempre á lo ménos Presidente, Censor, Tesorero y Secretario.

Art. 107. No podrán ser elegidos para los expresados cargos más que Notarios que residan en la capital del territorio, y se elegirán á pluralidad de votos por todos los Notarios colegiados. Los Notarios que no residan en la capital podrán remitir su voto en pliego cerrado.

Art. 108. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 109. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 110. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 111. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 112. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 113. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 114. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 115. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 116. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 117. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 118. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 119. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

Art. 120. Los cargos para la Junta directiva serán gratuitos, honoríficos y además obligatorios para los Notarios que no excedan de 60 años de edad. La renovación será parcial, y tendrá

TÍTULO IX.

De los Archivos de protocolos y de las visitas de inspección.

Art. 93. Habrá un Archivo general

lugar cada tres años, saliendo los dos individuos más antiguos de la Junta directiva y otro de la misma que designará la suerte en el acto público de la Junta general en cada caso.

Las elecciones se verificarán en los primeros 15 días del mes de Diciembre, y los electos tomarán posesion el 1.º de Enero siguiente. Si por extraordinario procediese la eleccion para un cargo determinado, se verificará dentro de los 30 días de haberse producido la vacante.

Art. 109. Para cada cabeza de distrito notarial las Juntas directivas elegirán un Notario que se llamará *Delegado*, y otro para que le sustituya, que se llamará *Subdelegado*. Por medio de estos mantendrán las Juntas directivas la mas rigurosa disciplina entre todos los Notarios del territorio, uniformarán la práctica y velarán por el mejor servicio público y por el decoro de la clase, dirimiendo, y aun juzgando las cuestiones que con relacion á la buena correspondencia que los Notarios deben guardarse entre si se susciten.

Los cargos de Delegado y Subdelegado durarán tambien tres años; pero la Junta podrá reelegir á los mismos Notarios.

Estos cargos son igualmente honoríficos, gratuitos y obligatorios hasta los 60 años de edad, fuera del caso de reeleccion. Si en las cabezas de los distritos no hubiese el número suficiente de Notarios menores de 60 años de edad para desempeñar estos cargos, quedará al arbitrio de la Junta elegirlos de entre los demás Notarios del distrito respectivo.

Art. 110. Los Notarios en su organizacion disciplinaria dependen de las Juntas directivas de los Colegios y de la Direccion general del Notariado.

Art. 111. Además de las facultades que se conceden á las Juntas directivas por el art. 43 de la ley, tendrán las siguientes:

- 1.ª Comunicarse oficialmente con la Direccion general.
- 2.ª Comunicarse igualmente con las Juntas de los demás Colegios en todos cuantos asuntos se relacionen con la clase.
- 3.ª Prevenir y conciliar las cuestiones que entre los Notarios se susciten por razon de su cargo.
- 4.ª Formar el presupuesto anual de los gastos gubernativos del Colegio, imponiendo á cada uno de los colegiados la cuota con que debe contribuir á los mismos, y que no excederá en una ó diferentes exacciones anuales de las sumas siguientes:
  - A Notario de residencia en Madrid, 75 pesetas.
  - A Notario residente en capital de Audiencia, 50 pesetas.
  - A Notario residente en capital de provincia, 40 pesetas.
  - A Notario residente en capital de distrito, 25 pesetas.
  - A los demás Notarios, 12 pesetas.
- 5.ª Imprimir, repartir y hacer efectivo el importe de los sellos para legalizaciones, exigiendo á los Notarios cuenta de ellos.
- 6.ª Recaudar é invertir los fondos

del Colegio en las atenciones y gastos generales ó especiales del mismo.

7.ª Formar y conservar expedientes personales de cada Notario colegiado en nota de sus vicisitudes, méritos y servicios, y de las correcciones disciplinarias y penas que se les impongan por las mismas Juntas y por los Tribunales, á cuyo fin estos dirimirán al Decano las comunicaciones oportunas.

Las demás atribuciones de las Juntas y de cada uno de sus individuos para el cumplimiento de sus cargos en todo lo relativo á la ley y á éste reglamento se designarán en los estatutos ó reglamentos especiales que para el gobierno interior de los Colegios formen estas en junta general con aprobacion de la Direccion.

Art. 112. Las multas que se impusiesen por las Juntas serán exigidas por las mismas, sus Delegados ó Subdelegados; y en el caso en que no fueran satisfechas y fuere necesario acudir á otro procedimiento, por los Jueces de primera instancia ó municipales á excitacion de aquellas.

Las Juntas directivas procederán tambien á la aplicacion de las correcciones disciplinarias que en su caso se hubiesen impuesto á los Notarios por la Direccion general.

Art. 113. De la resolucion de las Juntas no habrá otro recurso que el de queja ó apelacion á la Direccion general.

Art. 114. Como medio coercitivo podrá la Direccion general imponer multas hasta en cantidad de 500 pesetas.

Art. 115. Formarán el fondo pecuniario de los Colegios:

- 1.º La cuota repartida á los Notarios con sujecion á reglamento.
- 2.º El importe de los sellos de legalizaciones.
- 3.º La parte de derechos arancelarios que los Notarios en junta general del Colegio acordasen por mayoría de votantes.

Art. 116. Los Colegios de Notarios podrán reunirse en junta general en la capital del territorio para todos los asuntos de interés de la clase ó del ejercicio de la profesion, previa convocatoria de la Junta directiva del Colegio, siempre que esta lo estime oportuno ó fuese procedente; pero poniéndolo en todo caso en conocimiento de la Direccion general.

La junta general será presidida por la directiva, á no ser que el Ministro de Gracia y Justicia, como Notario mayor de la Nacion, ó la Direccion general, deleguen persona para que presida.

Las sesiones en junta general no podrán durar más de ocho días, y deberán concurrir á ellas con voz y voto los Notarios del territorio cuando no sean únicos en su residencia de varias Notarías, dejando en aquellas Notarios que atiendan al servicio público.

Tambien podrán celebrarse juntas de distrito convocadas por el Presidente de la directiva y presididas en las cabezas de Colegio por la misma Junta directiva; en las de distrito por

el Delegado, ó en su defecto por el Subdelegado.

En este último caso podrá dicha Junta delegar un individuo de su seno que las presida, y ejercerá las funciones de Secretario el Notario concurrente más moderno.

Los Notarios que no concurren personalmente á estas juntas podrán enviar su voto escrito y cerrado, ó delegar sus facultades en alguno de los que acudan.

Art. 117. Los Colegios de Notarios podrán formar por acuerdo en junta general, convocada al efecto, sus reglamentos especiales y los de sus Monte-pios, sometiéndolos á aprobacion de la Direccion general.

TITULO XI.

*De los honores y prerogativas de los Notarios y Juntas directivas de los Colegios notariales.*

Art. 118. Los Notarios que se hubieren inutilizado, y los que con buena nota hubiesen servido en Notaría por espacio de 25 años y la renunciaren, podrán solicitar y obtener de la Direccion general, previo informe de la Junta directiva del respectivo Colegio, el título de Notario honorario con todas las atribuciones correspondientes á los demás Notarios para el gobierno interior de los Colegios, inclusa la de desempeñar cargos en la Junta.

Art. 119. Todos los Notarios colegiados están autorizados para usar como distintivo oficial de su cargo público una medalla de oro ovalada, de 19 centímetros de diámetro en su mayor extension y 15 de anchura con un filete blanco en su contorno, conteniendo en el anverso un libro-protocolo cerrado y orlado con dos ramas de olivo, con la inscripcion alrededor *Nihil prius fide*, y en el reverso la fecha de la ley del Notariado. Esta medalla se usará pendiente en el lado izquierdo del pecho, de cinta blanca en el centro y encarnada en los costados, ajustándose en todo al modelo oficial.

Los individuos de las Juntas directivas en los actos de oficio á que concurren como tales podrán usar dicho distintivo, pero de dimensiones proporcionalmente aumentadas, pendiente al cuello de una cinta de iguales colores.

Art. 120. La simple presentacion de esta medalla representativa del cargo será bastante para que las Autoridades y sus delegados ó dependientes auxilien al Notario cuando lo solicitare en el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo.

Art. 121. Las Juntas directivas, las Delegaciones y Subdelegaciones podrán usar para sus escritos un sello con los mismos atributos consignados para la medalla, con la diferencia de que la inscripcion *Nihil prius fide* se leerá en el centro sobre el libro protocolo, y al rededor esta otra inscripcion: «*Colegio notarial de..... (tal punto).*» Los de las Delegaciones y Subdelegaciones tendrán además respectivamente las palabras «*Delegacion de..... Subdelegacion de.....*»

Los sellos para las legalizaciones se arreglarán á estos mismos modelos.

Los Notarios podrán usar un sello, que estamparán en los documentos al lado del signo, igual á los anteriores, con la diferencia de que al rededor se pondrá la inscripcion siguiente: «*Notaría de D. N..... (el nombre del pueblo de su residencia).*»

Art. 122. Las Juntas directivas de los Colegios notariales gozarán de la franquicia de Correos y Telégrafos en sus relaciones oficiales con la Direccion general del ramo.

Art. 123. Los individuos de las Juntas directivas, en los actos de oficio, tendrán el tratamiento de Señoría. Los Colegios notariales el de Ilustre.

El Decano Presidente de la Junta directiva tendrá los honores y prerogativas de Jefe de Administracion.

Art. 124. Quedan derogados el reglamento de 30 de Diciembre de 1862, y en cuanto se opongán á la ejecucion del presente todas las demás disposiciones dictadas con posterioridad á la publicacion de aquel.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Continuará observándose lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del apéndice al citado reglamento sobre la facultad de los Notarios que á la vez son Escribanos de actuaciones, para renunciar la fé judicial, proponiendo sustituto que para su desempeño reuna las condiciones legales.

Asimismo, y hasta que el número actual de Notarios se reduzca en su respectivo distrito al que fija la nueva demarcacion, se observará lo dispuesto en el art. 5.º del citado apéndice sobre la compatibilidad de cargos servidos por los Notarios antes de publicarse la ley orgánica de 28 de mayo de 1862.

Madrid 9 de Noviembre de 1874.— El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

ANUNCIO.

TRATADO PRACTICO

DE Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio.

12 reales en Madrid, y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion.

Se servirán tambien á los señores Libreros, al contado, ó en comision, con los abonos de costumbre.



ADERNA  
SOLE  
ACC

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines del mes de Enero de 1874.

	Núm.º		Núm.º		Núm.º
<b>Administracion económica de la provincia.</b> —Estravio de pliegos de papel sellado.	1	— Delegacion del Banco de España.		— Captura de los sugelos que se apresan.	11
— Circular acerca de los impuestos sobresueldos.	1	— Dias de cobranza del 2.º plazo del empréstito.	11	— Circular á los alcaldes que adeudan la suscripcion á la «Gaceta».	11
— Premio de 625 pesetas á Eulogia Huertas.	3	— Idem id. id.	20	— Decreto llamando al servicio de las armas á los mozos de la reserva de 1874.	11
— Circular á los Alcaldes ordenándoles el cumplimiento del artículo 14 del decreto de 2 octubre de 1873.	5	— Diputacion provincial de Lérida.		— Telégrama sobre insurreccion de Cartagena.	12
— Idem llamando la atencion acerca de la instruccion para el impuesto sobre riqueza minera.	12	— Subasta para la construccion y colocacion de dos tramos de hierro para el puente sobre el Segre.	21	— Circular sobre atrasos de haberes á los maestros.	12
— Idem para que los que tengan carruage sujeto á impuesto presenten relaciones segun modelo que se cita.	12	— Industrial harinera.—Convoca á junta general.	22	— Segunda subasta de acopios de materiales.	12
— Circular para el impuesto sobre presupuestos.	14	— Batallon de reserva de Tarragona.—Relacion de los individuos inútiles cuyos Ayuntamientos no han satisfecho lo suministrado á los mismos.	22	— Suspension del jurado para la recepcion de mozos.	12
— Admision de cupones.	15			— Disolucion de la Diputacion provincial y nombramiento de la Comision permanente.	12
— Recuerda el pago del 2.º plazo del empréstito.	16	<b>Comision provincial de Tarragona.</b> —Anuncia una vacante de peon caminero.	3	— Rendicion de Cartagena.	13
— Circular sobre pago del empréstito.	17	— Sesion del martes 30 de diciembre.	7	— Circular recordando la ejecucion de la ley de pesas y medidas.	13
— Fija el plazo de tres dias para pago del primer plazo del empréstito.	18	— Idem del sábado 3 de enero.	8	— Programa para la admision de alumnos en la academia de Ingenieros delejército.	13
— Previene á los alcaldes la presentacion de los repartimientos del impuesto sobre puertas y ventanas.	20	— Dias en que celebrará sesion.	8	— Decreto disolviendo las reuniones y sociedades politicas.	13
— Premio de 625 pesetas á Teresa Pellejá.	22	— Sesion del jueves 8 de enero.	16	— Cartagena en poder de las tropas.	14
— Valores se admitan para totalidad del pago del 2.º plazo del empréstito.	24	— Toma de posesion de la Comision permanente.	18	— La Numancia en Masalquivir.	14
<b>Administracion principal de correos de Tarragona.</b> —Relacion de las cartas detenidas.	9	— Sesion del viernes 16 enero.	19	— Circular previniendo el uso de cédulas.	14
— Idem id.	18	— Anuncia una vacante de peon caminero.	20	— Vacante la plaza de cartero de Alcover.	14
<b>Audiencia del distrito de Barcelona.</b> —Jurados designados en el sorteo del diez y seis.	1	— Idem idem.	20	— Continuacion del programa para la admision de alumnos en la academia de Ingenieros.	14
— Circular nombrando únicos peritos en las operaciones de arqueos etc. á los maestros de maestranza.	9	— Circular á los Ayuntamientos deudores por contingente provincial.	20	— Telégramas sobre sanidad marítima.	17
— Circular á los registradores de la propiedad.	18	— Estado-resumen general del progreso de las obras públicas.	22	— Resolucion del expediente sobre segregacion del partido judicial de Falsat del pueblo de Dosaguas.	17
<b>Administracion Central.</b> —Direccion general de correos y telégrafos.—Subasta de la conduccion del correo entre Valladolid y Segovia.	5	— Sesion del martes 20 enero.	23	— Decreto para el alistamiento y declaracion de ingreso de los mozos de la reserva.	18
— Direccion general de Aduanas.—Concede un premio al autor del mejor sistema de marchamo.	14	— Precios medios para los suministros.	24	— Captura de Tomás Alais.	19
— Direccion general de artilleria.—Concurso para la admision de 50 alumnos.	26	— Estado de la existencia en las casas de Beneficencia de Tarragona y Tortosa.	24	— Telégramas sobre sanidad marítima.	20
— Direccion general de Administracion militar.—Convoca á la presentacion de proposiciones, alzadas para la adquisicion del material que se detalla.	26	<b>Comisaria de guerra de Tarragona.</b> —Subasta para la venta de dos caballos.	1	— Registro de la mina «Flasada».	21
<b>Ayuntamientos.</b> —El de Cabra anuncia el reparto general.	3	— Anuncia la admision de proposiciones para la adquisicion de varios efectos.	27	— Circular para el pago de la suscripcion al «Boletin oficial».	22
— El de Borjas Blancas idem la suspension de la feria.	3	<b>Capitania general de Valencia.</b> —Bando del capitan general.	8	— Idem para el pago de contingente carcelario.	22
— El de Bonastre idem la secretaria vacante.	5			— Idem acerca de la instruccion de expediente para la construccion de la carretera de Alcover á Valls.	22
— El de Tortosa idem id.	9	<b>Diputacion provincial de Tarragona.</b> —Distribucion de fondos para el mes de enero de 1873-74.	16	— Telégrama sobre sanidad marítima.	23
— El de Benifallet idem el reparto general.	13			— Estravio de cédulas de vecindad.	23
— El de San Jaime del Domenys idem.	13	<b>G.</b>		— Circular recomendando el «Manual del funcionario de policia judicial».	23
— El de Pilas idem la secretaria vacante.	14	<b>Gobierno de la provincia.</b> —Telégrama sobre estado de la faccion.	1	— Idem sobre el arbolado de las carreteras.	23
— El de Espluga de Francolí idem el reparto general.	14	— Circular aclarando dudas respecto de las personas que gozan exenciones de alojamientos y bagajes.	1	— Inquirimiento del paradero de Nicolás Pera.	24
— El de Sarreal idem la secretaria vacante.	14	— Registro de la mina «Las Esperanzas de Buñol».	1	— Circular sobre contingente carcelario.	24
— El de Bráfim idem idem.	14	— Subasta de acopios de materiales.	1	— Idem sobre pago á los maestros.	24
— El de Capafons idem el repartimiento vecinal.	22	— Idem de diez piezas de madera.	1	— Captura de Juan Nogués.	25
— El de Valls idem idem.	27	— Captura de Ramon Guasch y José Palau.	2	— Recuerda la circular n.º 2513.	25
<b>Anuncios.</b> —Sindicato de riegos del Delta del Ebro.—Reunion el 1.º Febrero.	11	— Circular recordando el párrafo 3.º del art. 9 de la ley provincial.	2	— Circular ordenando la adopcion de las medidas convenientes para la traslacion de los mozos de la reserva.	25
		— Telégrama sobre estado de las facciones.	3	— Telégramas sobre Sanidad marítima.	26
		— Idem anunciando la apertura de las Cortes.	4		
		— Captura de Tomás Alais.	4	<b>H.</b>	
		— Idem de José Llavérica.	5	<b>Intendencia militar de Aragon.</b> —Llama á los herederos de Juan Garcia.	9
		— Registro de la mina «Concepcion».	5		
		— El señor Gobernador resigna el mando.	6	<b>J.</b>	
		— Toma de posesion del Sr. gobernador.	7	<b>Junta de 1.ª enseñanza de la provincia de Tarragona.</b> —Anuncia la sustitucion temporal de la escuela de Rodoña.	5
		— Registro de la mina «La Lola».	7	— Provision por concurso de escuelas.	8
		— Idem de la idem «Pandista».	7	— Sesion de 9, 16 y 23 Diciembre.	14
		— Idem de la idem «Sta. Rita».	7	— Provision por concurso de escuelas.	15
		— Cambio de gobierno de la Nacion.	10	— Idem de la escuela de Masllorens.	20
				<b>Ministerio de Fomento.</b> —Decreto acerca de derribo de monumentos artísticos.	1
				<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Pago de alcances de los individuos fallecidos en Ultramar.	4
				— Circular sobre requisita de caballos.	18
				— Programa para la admision de alumnos en la Academia del cuerpo administrativo del ejército.	20
				— Baja del alférez Eduardo Macías.	22
				— Id. del capitán Ignacio Mesa.	22
				— Id. del teniente José Curto.	24
				— Id. del id. Julio Castilla.	25
				— Id. del alférez Pedro Martinez.	25
				<b>Ministerio de Hacienda.</b> —Instruccion para la ejecucion del decreto de 2 Octubre relativo al impuesto sobre los productos de la riqueza minera.	10
				— Id. para la cobranza del impuesto sobre presupuestos municipales.	12
				<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Da las gracias á Ambrosio Tapia por su donativo.	24
				<b>Ministerio de Gobernacion.</b> —Resolucion del recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Riela.	1
				— Decreto anulando el de 20 de Setiembre de 1873 acerca de la prensa política.	1
				— Resolucion de un expediente sobre suspension de las operaciones de entrega de los mozos de la reserva.	3
				— Id. de un recurso de alzada interpuesto por Antonio de Latorre.	3
				— Id. de id. por Miguel Socías.	4
				— Id. de id. por Esteban Mendez.	4
				— Id. de id. por Indalecio Balbás.	18
				— Circular facultando á los Gobernadores para multar, suspender y suprimir publicaciones.	18
				— Decreto restableciendo el de 28 Marzo de 1871.	19
				— Id. derogando el de 27 Mayo de 1873 sobre inamovilidad de los empleados de correos.	19
				— Decreto relativo al personal de los establecimientos penales.	21
				— Id. sobre inamovilidad de los empleados de correos.	23
				— Id. para la provision de Alcaldías.	24
				— Reglamento para la declaracion de exenciones fisicas del servicio del ejército y armada.	27
				<b>P.</b>	
				<b>Presidencia del poder ejecutivo de la Republica.</b> —Decreto recaido en los autos de competencia suscitada por el Administrador Económico de Logrona al Juez de 1.ª instancia de Arnedo.	1
				— Id. id. entre el Gobernador y Juez de 1.ª instancia de Pontevedra.	3
				<b>Providencias judiciales.</b> —Del fiscal del consejo de Tarragona citando á dos paisanos.	1
				— Del juzgado de Reus en el juicio promovido por Josefa Vallés.	3
				— Del idem de Granollers citando á la persona á quien hayan sustraído una pieza de tela.	3
				— Del idem de Tarragona sacando á subasta una pieza de tierra.	4
				— Del fiscal del consejo de Lérida citando á Miguel Gañet.	4

	Núm.º
— Del id. id. á id. y Pedro Fabregas.	4
— Del idem idem á José Gonzalez.	4
— Del juez de Reus citando á los autores de un robo.	4
— Del idem id.	4
— Del idem de Tortosa llamando á Antimo Vidal.	4
— Del idem de Reus citando á Juan Vilanova.	4
— Del idem de San Pedro id. á Josefa Sabatè.	4
— Del fiscal del consejo de Lérida citando á dos paisanos.	4
— Del idem id. á Rafael Tristany.	4
— Del juez de San Pablo de Zaragoza citando á Francisca Masdeu.	4
— Del id. de S. Beltran id. á Martin Suñol.	4
— Del id. de S. Pedro id. á Baldo-meró Pujadas.	4
— Del id. de Palacio llamando á Federico Muns.	5
— Del id. de S. Pedro id. á Barto-lomé Vidal y Juan Pujol.	5
— Del idem de Tortosa idem á Vi-cente Euximeno.	6
— Del fiscal del consejo de Barcelo-na llamando al diputado Lostau.	6
— Del juez de Palacio citando á An-	

	Núm.º
tonio Olivella.	7
— Del idem de Montblanch idem á José Mañé.	7
— Del fiscal del consejo de Lérida idem á Miguel Gañet.	7
— Del juez de Reus convocando á junta de acreedores.	7
— Del idem citando á los autores de un robo.	7
— Del idem de Palacio idem á An-drés Piñol.	7
— Del idem de Reus id. á Pedro An-glada.	7
— Del idem de Tarragona idem á Antonio Escoda y José Cortada.	7
— Del idem sacando á subasta una pieza de tierra.	7
— Del juez de Tarragona citando á Jaime Pauls.	11
— Del idem id. á Juan Chola.	11
— Del idem id. á los herederos de Felipe Sanahuja.	14
— Del fiscal del consejo de Lérida citando á Juan Cuxó.	14
— Del juez de Tortosa llamando á dos sujetos.	14
— Del idem de Montblanch idem á Francisco Güell.	14
— Del fiscal del consejo de Lérida citando á Isidro Baró.	15
— Del idem de Barcelona id. á Pio	

	Núm.º
Santos.	15
— Del juez de San Feliu de Lobregat citando á Modesto Ribera.	15
— Del idem de Balaguer id. á Juan Sabanés.	15
— Del juez municipal de Renau condenando á Juan Rimbau á pagar cierta suma.	15
— Del juez de Palacio citando á Jo-sé Tort.	15
— Del idem á Antonio Olivellas.	15
— Del idem de las Afoeras á Ma-nuel Gazó.	15
— Del fiscal del consejo de Tarrago-na citando á Barenys y Esplet.	15
— Del idem á Baró, Pino y cura de Flix.	15
— Del idem de Barcelona llamando al diputado Lostau.	15
— Del idem citando á José Villa.	15
— Del idem idem á José Nebot.	16
— Del idem idem á Baró y Ramon Sabater.	16
— Del juez de Tarragona citando á José Maria Blanch y Josefa Mi-ró.	18
— Del idem id. á Federico Gay.	18
— Del idem de Vendrell citando á Juan Gibert.	19
— Del idem de Valls id. á cuatro hombres desconocidos.	19

	Núm.º
— Del idem de Vendrell id. á los que hurtaron una burra.	20
— Del fiscal del consejo de Tarrago-na citando á Esteban Beixach.	20
— Del juez de Tortosa llamando á Juan Murria.	22
— Del fiscal del consejo de Tarrago-na citando á dos paisanos.	22
— Del id. id. á José Brú.	23
— Del juez de San Beltran llamando á Ramon Sangorri.	23
— Del fiscal de Tarragona citando á Mora.	24
— Del idem idem á Baró.	24
— Del juez de Valls anunciando una plaza de alguacil.	25
— Del id. de Tarragona subastando una pieza de tierra.	25
— Del id. de Vendrell anunciando el fallecimiento del registrador de la propiedad.	25
— Del id. de Tarragona subastando una pieza de tierra.	25
— Del fiscal de Lérida citando á Tristany.	25
— Del id. id. citando á dos cabeci-llas.	25
— Del juez de Vendrell citando á un sugeto que se llevó una yegua.	26

Imprenta de Puigrubí y Aris.

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines del mes de Febrero de 1874.

Núm.º	Núm.º	Núm.º	Núm.º
<b>A.</b>			
<i>Administracion económica de la provincia de Tarragona.</i> —Premio de 625 pesetas á favor de Teresa Carrillo. . . . .	34	camenero. . . . .	33
— Anuncia la supresion del impuesto sobre puertas y ventanas	37	— Estado de la existencia en las casas de Beneficencia de esta ciudad y Tortosa. . . . .	37
— Idem el pago de la mensualidad de julio. . . . .	40	— Precios medios de los suministros. . . . .	38
— Orden para que se admitan en pago de débitos de ayuntamientos los recibos de fondos facilitados para el alzamiento de 1843. . . . .	44	— Sesión del martes 3 de Febrero. . . . .	39
— Premio de 625 pesetas á favor de Concepcion Ponce. . . . .	45	— Id. del id. 10 de id. . . . .	40
— Circular sobre el anticipo reintegrable de 175 millones. . . . .	50	— Anuncia una vacante de peon camenero. . . . .	40
— Premio de 625 pesetas á favor de Antonia Garcia. . . . .	50	— Sesiones del jueves 12 y 13 de Febrero. . . . .	41
<i>Ayuntamientos.</i> —El de Musara anuncia la vacante de la secretaria. . . . .	31	— Sesión del sábado 14 de Febrero. . . . .	42
— El de Molá idem id. . . . .	32	— Id. del lunes 16 id. . . . .	43
— El de Santa Coloma de Queralt anuncia el repartimiento vecinal. . . . .	33	— Subasta de acopio de materiales. . . . .	43
— El de Reus anuncia la vacante de Arquitecto municipal. . . . .	34	— Id. id. . . . .	44
— El de Cambrils id. el repartimiento vecinal. . . . .	35	— Sesión del martes 17 Febrero. . . . .	45
— El de Aleixar idem la vacante de la secretaria. . . . .	35	— Subasta de acopios de materiales. . . . .	45
— El de Montblanch llama á José Griñó. . . . .	43	— Sesión del jueves 19 Febrero. . . . .	46
— El de Viñols anuncia el repartimiento general. . . . .	45	— Subasta de acopios de materiales. . . . .	46
— El de Guardia dels Prats cita á Armengol Foguet y Antonio Roselló. . . . .	45	— Id. id. . . . .	47
— El de Raurell cita á mozos prófugos. . . . .	47	— Circular sobre presupuestos municipales. . . . .	47
— El de Masllorens anuncia la vacante de la secretaria. . . . .	48	— Sesión del viernes 20 Febrero. . . . .	49
— El de Roda cita á Pablo Bomet. . . . .	48	— Subasta de acopios de carreteras. . . . .	50
— El de Argentera cita á mozos prófugos. . . . .	49	<i>Capitanía general de Cataluña.</i> —Llamamiento para cubrir las plazas de cadetes vacantes. . . . .	36
— El de Llorens id. id. . . . .	50	— Alistamiento voluntario de 4000 hombres. . . . .	39
<i>Anuncios.</i> —Diputacion provincial de Lérida.—Subasta para la construccion y colocacion de dos tramos de hierro para el puente sobre el Segre. . . . .	29	<b>D.</b>	
— Cuerpo de telégrafos.—Apázase la convocatoria de aspirantes	31	<i>Diputacion provincial.</i> —Estracto de la cuenta de fondos provinciales en Julio, Agosto y Setiembre de 1873-74. . . . .	42
— Delegacion del Banco de España.—Dias de cobranza de territorial y de subsidio. . . . .	32	— Distribucion de fondos para el mes de Febrero. . . . .	42
— Sociedad tarraconense para el alumbrado por gas.—Convoca á junta general. . . . .	35	— Estracto de la cuenta de fondos provinciales en Julio, Agosto y Setiembre de 1872-73. . . . .	46
— Manual del funcionario de policia judicial. . . . .	40	— Id. id. en Octubre, Noviembre y Diciembre de id. . . . .	49
— Audiencia de Barcelona.—Anuncia la provision de la plaza de ejecutor de sentencias. . . . .	45	<b>E.</b>	
— Traslada una orden del ministerio de Gracia y Justicia referente á la Direccion general de la Caja de Depósitos. . . . .	45	<i>Gobierno militar de Tarragona.</i> —Anuncia el alistamiento voluntario de licenciados del ejército. . . . .	47
— Sociedad tarraconense para el alumbrado por gas.—Junta general el 22 de febrero. . . . .	45	<i>Gobierno de la Provincia.</i> —Circular sobre pago de contingente carcelario. . . . .	28
<b>B.</b>			
<i>Comision provincial de Tarragona.</i> —Sesión del sábado 24 Enero. . . . .	31	— Idem sobre sanidad. . . . .	29
— Id. del martes 27 id. . . . .	32	— Estravio de cédulas de empadronamiento. . . . .	30
— Dias de sesion. . . . .	32	— Circular sobre carreteras. . . . .	31
— Anuncia una vacante de peon		— Señalamiento de dias para la presentacion de mozos. . . . .	32
		— Llamamiento de cabos de mar. . . . .	33
		— Circular sobre aprovechamiento de pastos y pliegos de condiciones para su ejecucion. . . . .	34
		— Telégrama sobre sanidad marítima. . . . .	35
		— Captura de Ramon Comas y Fernando Queral. . . . .	35
		— Anuncia la vacante de la ayuntamiento de San Feliu de Guixols. . . . .	36
		— Subasta de cobre y cúpula del faro de Buda. . . . .	36
		— Estado de los precios medios de los artículos de consumo. . . . .	37
		— Telégrama sobre derrota de las	
		facciones. . . . .	38
		— Captura de Ramon Montero, de Manuel Gonzalez y de José Cuenca. . . . .	38
		— Circular encareciendo la concurrencia á la esposicion de Londres. . . . .	38
		— Entrega de mando y toma de posesion del señor Gobernador. . . . .	39
		— Captura de Julio Pinto. . . . .	40
		— Subasta de veinte millones de cartuchos. . . . .	40
		— Toma de posesion del señor Gobernador. . . . .	41
		— Llama Miguel Saludes. . . . .	41
		— Estravio de una cédula de vecindad. . . . .	43
		— Registro de la mina «Union». . . . .	43
		— Captura de Antonio Real y Pedro Balagué. . . . .	44
		— Registro de la mina «Suerte». . . . .	44
		— Circular prohibiendo la circulacion de armas. . . . .	44
		— Captura de Rafael Leon. . . . .	45
		— Idem de Francisco Camino. . . . .	46
		— Señala dias para el ingreso en caja de los mozos de la reserva. . . . .	46
		— Relacion de los ayuntamientos que no han remitido nota del alistamiento de los mozos de la reserva. . . . .	46
		— Nombramiento de la Corporacion municipal de Tarragona. . . . .	46
		— Telégrama dando cuenta de una accion contra los carlistas. . . . .	46
		— Orden prorogando el plazo para la declaracion de soldados. . . . .	47
		— Ordena la busca de Pedro Balagué, Luis Obregon y Carmen Molas. . . . .	47
		— Traslada una comunicacion del Director general de correos. . . . .	47
		— Circular conminando á los mozos que no se presenten en caja con ser destinados al ejército de Cuba. . . . .	51
		— Subasta de 264 k. trapos. . . . .	51
		<b>F.</b>	
		<i>Junta de 1.ª enseñanza de la provincia de Tarragona.</i> —Provision de escuelas por concurso. . . . .	30
		— Sesión de 20 diciembre de 1873. . . . .	36
		— Anuncia la sustitucion del maestro de Perelló. . . . .	40
		<b>G.</b>	
		<i>Ministerio de Estado.</i> —Circular á los representantes de España. . . . .	28
		<i>Ministerio de la Guerra.</i> —Baja del capitán Venancio Eyaralar. . . . .	28
		— Idem del oficial Guillermo Rubio. . . . .	30
		— Idem del idem Miguel Garcia. . . . .	36
		<i>Ministerio de Hacienda.</i> —Decreto suprimiendo el impuesto sobre puertas y ventanas. . . . .	34
		— Idem para la distribucion del crédito de 100 millones. . . . .	35
		— Idem suprimiendo los comisionados de propiedades y derechos del Estado. . . . .	36
		— Idem fijando dia para que empiecen á funcionar las Secciones de Propiedades. . . . .	36
		— Idem para pago del anticipo de	
		175 millones. . . . .	36
		— Id. id. . . . .	51
		<i>Ministerio de la Gobernacion.</i> —Resolucion del recurso de alzada interpuesto por Francisco Cirer. . . . .	31
		— Circular á los gobernadores. . . . .	35
		<i>Ministerio de Marina.</i> —Anuncia la provision de varias plazas de segundos médicos. . . . .	43
		<i>Ministerio de Fomento.</i> —Circular sobre destitucion de guardias de montes. . . . .	37
		— Id. id. rectificada. . . . .	38
		<b>H.</b>	
		<i>Obras públicas.</i> —Relacion de los terrenos que han de ser espropiados con motivo de la carretera de Castellon. . . . .	28
		<b>I.</b>	
		<i>Presidencia del Poder Ejecutivo de la República.</i> —Resolucion de los autos de competencia entre el gobernador de Orense y el juez de Allariz. . . . .	49
		— Id id. entre el gobernador de Lugo y el juez. . . . .	49
		<i>Providencias judiciales.</i> —Del fiscal del consejo de Lérida citando á Rafael Tristany. . . . .	29
		— Del idem de Barcelona id. á José Villa. . . . .	29
		— Del juez de Tarragona idem á Bertran Casau. . . . .	29
		— Del fiscal del consejo de Barcelona citando á José Forcada. . . . .	31
		— Del idem id. á Pedro Fontanell. . . . .	31
		— Del idem de Lérida id. á tres cabecillas. . . . .	31
		— Del juez de San Feliu id. á Francisca Puig. . . . .	31
		— Del idem de Vich id. á Ramon Anglada. . . . .	31
		— Del fiscal del consejo de Barcelona citando á José Villa. . . . .	31
		— Del idem de Lérida citando á Juan Cuxó. . . . .	32
		— Del juez de la Habana llamando á los herederos de Luisa Carreras. . . . .	33
		— Del idem de San Beltran citando á Jorge Lluch. . . . .	33
		— Del fiscal del consejo de Lérida citando á Pedro Fábregas. . . . .	33
		— Del idem de Tarragona id. á tres cabecillas. . . . .	33
		— Del juez de Reus id á dos desconocidos. . . . .	33
		— Del fiscal del consejo de Barcelona citando á carlistas. . . . .	33
		— Del idem de Lérida citando á Miguel Gañel. . . . .	33
		— Del id. id. á Pedro Sorribes. . . . .	33
		— Del id. id. á José y Ramon Tarragó. . . . .	34
		— Del id. de Tarragona id. á varios. . . . .	36
		— Del juez de Manresa ordenando la captura de dos sugatando á José Tost. . . . .	36
		— Del id. de id. id. á ocho ladrones de las Afueras llamando á Juan Gubert. . . . .	36

Núm.

- Del id. de Tarragona ordenando la busca de tres confinados. 36
- Del id. de Reus id. de Joaquin Punyet. 41
- Del id. citando á un tal Antonio. 41
- Del fiscal del consejo de Lérida citando á Vallés. 41
- Del id. id. al Chot. 41
- Del juez de San Beltran requiriendo á Manuel Bolañes. 42

Núm.

- Del id. de Tarragona sacando á subasta una casa y una pieza de tierra. 42
- Del id. id. una navaja. 42
- Del fiscal del consejo de Tarragona citando á Mora. 42
- Del idem id. á Baró y Ramon Sabater. 42
- Del juez de Tarrasa ordenando la busca de los autores de un robo. 45

Núm.

- Del idem de Tarragona citando á Luis Piqué. 45
- Del fiscal del consejo de Lérida citando á Rafael Tristany. 45
- Del juez de Seo de Urgel citando á Martin Solá. 46
- Del fiscal del consejo de Lérida citando á Rafael Tristany. 46
- Del juez de Vendrell citando á Ramon Ferré. 46
- Del fiscal del consejo de Lérida

Núm.

- citando á José y Ramon Tarragó. 46
- Del idem id. á dos cabeçillas. 46
- Del idem id. á Miguel Gañet. 46
- Del juez de Lérida ordenando la prision de Bautista Huguet. 47
- Del idem de Reus citando á José Pi. 47
- Del fiscal del consejo de Lérida citando á Pedro Sorribes. 50
- Del idem id. á N. Huguet. 50

Imprenta de Puigrubí y Aris.

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines del mes de Marzo de 1874.

	Num.º		Num.º		Num.º
<b>A.</b>					
<i>Administracion económica de la provincia de Tarragona.</i> —Circular á los tenedores de la Deuda pública . . . . .	52	de la Casa de espósitos . . . . .	68	de semáforos . . . . .	56
— Premio de 625 pesetas á favor de Josefa Forner . . . . .	59	— Sesión del miércoles 18 marzo . . . . .	72	— Circular sobre aprovechamientos de los montes . . . . .	56
— Concede el plazo de un mes para reintegro de sellos . . . . .	62	— Id. del sábado 21 id. . . . .	73	— Ordena la presentacion de Juan Antonio de los Rios y Antonio Ramirez . . . . .	57
— Decreto del ministro de Hacienda sobre id. . . . .	63	— Subasta para la adjudicacion de las obras de reparacion de la carretera de Tarragona á Villalonga . . . . .	74	— Estravio de cédula á favor de Juan Mercader . . . . .	59
— Robo de papel sellado . . . . .	64	— Anuncia dos vacantes de peon caminero . . . . .	74	— Toma de posesion del secretario de este Gobierno . . . . .	59
— Plazos para pago del empréstito nacional . . . . .	69	— Casa de Beneficencia de Tarragona.—Estadística de 1873 . . . . .	75	— Subasta de la conduccion del correo entre Lérida y Vinaixa . . . . .	59
— Premio de 625 pesetas á favor de Petra Juana . . . . .	69	— Sesión del martes 24 marzo . . . . .	77	— Circular encareciendo la importancia del jurado . . . . .	61
— Suspension de la subasta de un solar núm. 1070 . . . . .	70	<b>Anuncios.</b> —Diputacion provincial de Lérida.—Nuevo remate para la construccion y colocacion de dos tramos de hierro . . . . .	59	— Captura de Arturo Rubiol, Antonio Rodes y Antonio Casado . . . . .	62
— Avisa la conclusion del término para el pago de 1.º y 2.º plazo del empréstito . . . . .	71	— Secretaria general de la Universidad de Barcelona.—Matrícula para Practicantes y Parteras . . . . .	59	— Estravio de la cédula á favor de Ramon Marco . . . . .	62
<i>Administracion principal de correos de Tarragona.</i> —Relacion de las cartas detenidas . . . . .	57	— Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—Balance general de 1873 . . . . .	69	— Captura de Valentin Torres . . . . .	63
<i>Administracion central.</i> —Direccion general de correos y telégrafos.—Subasta de la conduccion del correo entre Lérida y Vinaixa . . . . .	54	— Compania de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona.—Junta general el 17 abril próximo . . . . .	77	— Telégrama sobre Sanidad marítima . . . . .	63
<i>Ayuntamientos.</i> —El de Vallmoll cita á mozos prófugos . . . . .	52	<b>Audiencia de Barcelona.</b> —Circular encareciendo á los jueces municipales el cumplimiento de la Instruccion de 3 de diciembre de 1869 . . . . .	56	— Recomienda el «Manual indispensable á la Administracion municipal» . . . . .	63
— El de Vendrell id. id. . . . .	52	— Dispone que en los actos que lo requieran se use la fórmula que se cita . . . . .	71	— Captura de dos desconocidos . . . . .	64
— El de Alfara anuncia el repartimiento vecinal . . . . .	52			— Circular para que los Alcaldes remitan relacion de los confinados en sus jurisdicciones . . . . .	64
— El de Pratdip cita á varios prófugos . . . . .	56			— Captura de Rafael Garcia . . . . .	71
— El de Santa Oliva id. . . . .	56			— Convocatoria á los armeros que quieran serlo de los batallones de reserva . . . . .	71
— El de Montmell id. . . . .	57			— Circular del Capitan general de Cataluña . . . . .	71
— El de Mora de Ebro, amillaramiento . . . . .	57			— Captura de Rafael Garcia . . . . .	71
— El de Milá, id. . . . .	60			— Circular encareciendo la presentacion de vinos en la exposicion de Londres . . . . .	71
— El de Aleixar anuncia el repartimiento general . . . . .	63			— Orden prorogando por seis meses la autorizacion concedida para un ferro-carril de S. Carlos . . . . .	74
— El de Pratdip, amillaramiento . . . . .	63			— Id. nombrando á José Maria Lopez delegado especial de Beneficencia particular . . . . .	74
— El de Figuerola id. . . . .	64			— Circular del Comandante de marina encaminada á la creacion de una plaza de perito del ramo de pesca . . . . .	74
— El de Vilallonga id. . . . .	64			— Id. para que los cosecheros depositen en la Seccion de Fomento las colecciones para la exposicion vicicola . . . . .	75
— El de Vilaseca id. . . . .	66			— Telégramas sobre acciones libradas en Vizcaya . . . . .	76
— El de Mora la Nueva id. . . . .	66			— Circular encargando la remision del estado de cárceles . . . . .	76
— El de Musara repartimiento general . . . . .	68			— Demarcacion de la mina «Sorpresa» . . . . .	76
— El de Miravert anuncia la secretaria vacante . . . . .	69				
— El de Bisbal del Panadés id. . . . .	71				
— El de Alcover anuncia la formacion del apéndice al amillaramiento . . . . .	74				
— El de Torredembarra id. . . . .	74				
— El de Montroig id. . . . .	74				
— El de Reus id. . . . .	74				
— El de Salomó id. . . . .	74				
— El de Cherta id. . . . .	76				
<b>C.</b>					
<i>Comision provincial de Tarragona.</i> —Anuncia una vacante de peon caminero . . . . .	52	<i>Diputacion provincial de Tarragona.</i> —Sesion del viernes 6 de marzo . . . . .	60		
— Extracto de la cuenta de fondos correspondiente al segundo trimestre de 1873-74 . . . . .	52	— Expediente para la construccion de la carretera de Sta. Bárbara á la Cénia, etc. . . . .	61		
— Sesión del martes 24 febrero . . . . .	53	— Id. id. de Bot á la general del Coll de Lluçanés . . . . .	61		
— Id. del viernes 27 id. . . . .	55	— Sesión del sábado 7 marzo . . . . .	63		
— Anuncia una vacante de peon caminero . . . . .	55	— Idem del lunes 9 idem . . . . .	68		
— Sesión del sábado 28 de febrero . . . . .	56				
— Id. del 5 marzo . . . . .	58				
— Estado de la existencia en casas de Beneficencia de Tarragona y Tortosa . . . . .	61				
— Dias de sesion . . . . .	62				
— Precios medios de los suministros de febrero . . . . .	62				
— Pago de pensiones á las amas					

Núm.º	Núm.º	Núm.º	Núm.º
— Del idem de Granollers id. à José Dordal y José Solé. . . . .	55	— Del id. de Falset à id. los que se crean con derecho para oponerse à la declaracion de herederos de Ramon Abelló. . . . .	60
— Del idem de Palacio id. à José Ricarl. . . . .	55	— Del idem de Tarragona citando à Bertran Sobiran. . . . .	60
— Del idem de Tortosa llamando à Jaime Povill. . . . .	56	— Del idem id. sacando à subasta un cuchillo. . . . .	60
— Del idem de Palacio citando à varios. . . . .	56	— Del idem de Reus citando à Magin Plana. . . . .	60
— Del idem de San Feliu id. à Remigio Cortés. . . . .	56	— Del idem de Tarragona id. à los parientes de Maria Pedro. . . . .	61
— Del fiscal del Consejo de guerra idem à Gañet. . . . .	56	— Del fiscal del consejo de guerra id. à Pedro Fàbregas. . . . .	61
— Del idem id. à José y Ramon Tarragó. . . . .	56	— Del idem id. al cura de Flix y partida. . . . .	61
— Del idem id. à Juan Baró. . . . .	56	— Del idem id. al Chot. . . . .	62
— Del idem id. à Vallés y Romualdo Ariño. . . . .	56	— Del idem id. à Vallés. . . . .	62
— Del idem id. à los individuos de la partida Cercós. . . . .	57	— Del juez de Lérida ordenando la captura de José Prats. . . . .	64
— Del idem id. à Baró é individuos de su partida. . . . .	57	— Del idem de Tarragona citando à Tomás Simó. . . . .	64
— Del idem id. al cura de Flix id. . . . .	57	— Del idem de Reus id. à cspendedor de sellos falsos. . . . .	64
— Del idem id. à José Pallarés. . . . .	57	— Del idem id. à individuos de un batallon franco. . . . .	64
— Del idem id. à Antonio Talor y José Pagan. . . . .	57	— Del fiscal del Consejo de guerra id. à Tristany. . . . .	64
— Del juez de las Afueras id. à Manuel Gazo. . . . .	57	— Del id. id. à Vallés y à Ariño. . . . .	64
— Del idem del Pino citando à José N. . . . .	59	— Del idem id. à varios paisanos por rebelion. . . . .	64
— Del idem de Tarragona sacando à subasta una escopeta. . . . .	59	— Del idem id. à id. por robo de caballerias. . . . .	64
— Del idem de Reus llamando à varios. . . . .	59	— Del idem id. al cura de Flix é individuos de su partida. . . . .	64
		— Del idem id. à Baró é id. . . . .	64
		— Del idem id. à José Forcada. . . . .	65
		— Del idem id. à José Suellas, Antonio Tepas y Sebastian Rosich. . . . .	65
		— Del idem id. à Pedro Fontanell. . . . .	65
		— Del idem id. à Miguel Gañet. . . . .	65
		— Del idem id. à Joaquin Gargallo y Joaquin Piñol. . . . .	65
		— Del idem id. à Mora. . . . .	65
		— Del idem id. al Chot. . . . .	65
		— Del idem id. à Vallés. . . . .	65
		— Del idem id. à José N. Llaunet. . . . .	65
		— Del idem id. à José Agramunt. . . . .	65
		— Del idem id. à Juan Baró. . . . .	66
		— Del idem id. à Baró y Ramon Sabater. . . . .	69
		— Del juez de Tarragona llamando à los herederos de Eudaldo Benet. . . . .	69
		— Del idem sacando à subasta una pieza de tierra. . . . .	69
		— Del idem id. una escopeta. . . . .	69
		— Del fiscal del consejo de guerra citando à Pedro Sorribes. . . . .	71
		— Del idem id. à Vallés. . . . .	71
		— Del idem id. à Tristany. . . . .	74
		— Del idem id. à Federico Bosch y Miguel Boix. . . . .	74
		— Del idem id. à Joaquin Gargallo. . . . .	74
		— Del idem id. à Rafael Tristany. . . . .	74
		— Del idem id. à José Ferré. . . . .	74
		— Del idem à Vicente Reyes. . . . .	74
		— Del juez de S. Beltran citando à Enrique Caceras. . . . .	74
		— Del id. id. à varios por atropellos y coaccion. . . . .	74
		— Del id. de Granollers id. à Jaime Valls. . . . .	74
		— Del id. de Palacio id. à José Ricarl. . . . .	74
		— Del id. de S. Beltran id. à Victoria Bonnin. . . . .	74
		— Del id. de id. id. à Agustín Berenguer y à Alejandro Pujol. . . . .	76
		— Del id. de Tarragona llamando à los herederos de Eudaldo Benet. . . . .	76
		— Del fiscal del consejo de Guerra citando al Chot. . . . .	76
		— Del id. id. à Antonio Alemany. . . . .	76
		— Del id. id. à José Forcada. . . . .	76
		— Del id. id. à tres cabecillas. . . . .	76
		— Del id. id. à Miguel Gañet. . . . .	76
		— Del id. id. à varios por atropellos y coaccion. . . . .	76
		— Del juez de Mahon llamando à los herederos de José y Margarita Roca. . . . .	77

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines del mes de Abril de 1874.

	Num.º		Num.º		Num.º
<b>Administración económica de la provincia de Tarragona.</b> —Premio de 625 pesetas á Gregoria Odoná.	83	— El de Riudecañas id.	88	— acerca de la falta de copias de testimonio de condenas.	94
— Circular para que los dueños de minas remitan estados trimestrales.	84	— El de Riudecols id.	88	— Banco de Tarragona.—Junta general el 31 de mayo.	95
— Próroga para pago del empréstito.	85	— El de Rodoná cita á prófugos de la reserva.	88	— Comisaría de guerra de Tarragona.—Relacion de donativos.	95
— Papel sellado en que han de estenderse los contratos de arrendamiento.	86	— El de Renau anuncia la formación del apéndice al amillaramiento.	90	— Idem.—Idem.	98
— Impuesto de timbre á los telegramas.	86	— El de Montreal id.	95	— Audiencia de Barcelona.—Circular para que los tribunales en operaciones periciales den preferencia á los que tengan título.	99
— Renovación de las juntas periciales.	86	— El de Rourell id.	95	— Diputación provincial de Lérida.—Subasta para la impresión del <i>Boletín oficial</i> .	100
— Reintegro del importe de los sellos que hayan debido emplearse en los documentos que debieron llevarle.	86	— El de Pira id.	96	— Idem.—Id. el servicio de bagajes.	100
— Anuncia la vacante del estanco n.º 15.	88	— El de Vespella id.	100	— Diputación provincial de Lugo.—Anuncia la creación de diez pensiones vitalicias.	100
— Anuncio á los compradores de bienes nacionales.	92	— El de Vilabella id.	100	— Compañía de los ferro-carriles de Reus.—Servicio de trenes.	100
— Premio de 625 pesetas á favor de Petra Jacoba.	95	— El de Vandellós anuncia la vacante de la secretaría.	101		
— Circular á los alcaldes para que no permitan la venta en los estancos de otros efectos que no sean del gobierno.	96	— El de Tortosa id.	102	<b>C.</b>	
— Premio de 625 pesetas á favor de Rosa Casanova.	96	— El de Cambrils id.	102	<i>Comisión provincial de Tarragona.</i> —Sesión del sábado 28 Marzo.	78
— Índice de las órdenes de adjudicación de bienes nacionales.	97	— El de Garidells anuncia la formación del amillaramiento.	102	— Id. del martes 31 id.	84
— Tercera subasta para la adquisición del papel azul para la fábrica del sello.	101	— El de Alcanar id.	102	— Expediente para la construcción de la carretera de Bot á la de Alcolea.	87
— Reproduce los artículos 15 y 22 rectificados de la orden del ministerio de Hacienda publicada en la <i>Gaceta</i> del 9 de abril.	101	<b>Anuncios.</b> —Banco de Tarragona.—Convoca á reunion el 19 abril próximo.	79	— Dias de sesión.	87
— Ordena á los alcaldes se encarguen de los efectos estancados donde se halla cerrado el estanco.	101	— Habilidadación de presas de Marina.—Cita á varios individuos partícipes en la correspondiente al apresamiento del «Tornado».	81	— Anuncia una vacante de peon caminero.	87
— Circular acerca el impuesto sobre presupuestos.	102	— Intendencia del ejército del distrito de Cataluña.—Cita las comisarias en que se admiten donativos para las tropas en campaña.	81	— Estado de la existencia en las Casas de Beneficencia de Tarragona y Tortosa en marzo.	88
— Premio de 625 pesetas á favor de Dorotea Ellin.	102	— Audiencia de Barcelona.—Exámenes de aspirantes á procurador de tribunales.	81	— Subasta de las obras de reparación en la carretera de Vilalonga.	89
— Estado expresivo de la imposición del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales.	102	— Idem id. id. á secretarios y suplentes de los juzgados municipales.	82	— Sesión del sábado 8 de abril.	90
<b>Administración central.</b> —Dirección general de correos y telégrafos.—Subasta para el suministro de máquinas para sellar la correspondencia.	78	— Idem.—Reunion de las juntas municipales.	82	— Id. del 15 de id.	97
— Dirección general de artillería.—Subasta de tres mil quintales métricos de plomo.	85	— Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Anuncia la cátedra de colorido y composición.	83	— Subasta de acopios de materiales.	99
— Dirección general de correos y telégrafos.—Subasta de la conducción diaria del correo entre Madrid y Cáceres.	89	— Audiencia de Barcelona.—Circular dando instrucciones para las ejecuciones de los reos.	83	— Sesión del 22 de abril.	101
<b>Ayuntamientos.</b> —El de Masroig declara prófugos á varios mozos de la reserva.	78	— Idem.—Circular anunciando el nombramiento de Inspectores de Hacienda.	84	— Suministros.	102
— El de Tivisa anuncia la formación del apéndice al amillaramiento.	78	— Dirección general de Obras públicas.—Circular dando instrucciones para la remisión á Lóndres de colecciones de vinos.	84		
— El de Riudoms id.	78	— Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona.—Junta general el 26 abril.	85	<b>D.</b>	
— El de Vallmoll id.	79	— Juzgado municipal de Miravet.—Anuncia la plaza de secretario y suplente.	85	<i>Diputación provincial de Tarragona.</i> —Distribución de fondos para el mes de marzo 1873-74.	81
— El de Sta. Oliva id.	81	— Academia de Bellas Artes de Barcelona.—Anuncia la cátedra de Escultura.	85	— Cuentas rendidas por el Depositario de fondos provinciales correspondientes al ejercicio económico de 1872 á 73.	93
— El de Vilanova de Escornalbau id.	81	— Idem id. la de Grabado.	86	— Distribución de fondos para el mes de abril de 1873-74.	100
— El de la Riba id.	82	— Audiencia de Barcelona.—Declara caducado el nombramiento de notario de Pont de Armentera.	87		
— El de Masillorens id.	84	— Idem.—Circular á los jueces municipales.	89	<b>E.</b>	
— El de Masó id.	84	— Comisaría de guerra de Tarragona.—Relacion de donativos.	91	<i>Gobierno de la Provincia.</i> —Telégramas sobre una acción librada en el Norte.	79
— El de La Nou id.	87	— Audiencia de Barcelona.—Anuncia la constitución del jurado en Tarragona.	91	— Captura de Diego Martín.	81
— El de Aleixar id.	87	— Sub-inspección de artillería del distrito de Cataluña.—Subasta de 300.000 k. salitre.	94	— Id. de unos sugetos desconocidos por robo de dos balas de seda.	81
— El de Constantí id.	88	— Audiencia de Barcelona.—Papel del sello que se llevaron los carlistas de Tamarite.	94	— Id. de la persona en cuyo poder se halla un reloj de plata.	81
		— Idem.—Circular á los jueces		— Conmina con la multa máxima á los alcaldes de los pueblos del partido de Tortosa.	82
				— Estravío de cédulas de vecindad á favor de Francisco Riambau. é Isidro Rosell.	82
				— Telégrama dando noticias del Norte.	83
				— Demarcación de la mina «María».	83
				— Captura de José Vidal.	85
				— Vacante la plaza de ordenanza de correos.	86
				— Encarga la persecución de los monederos falsos.	86
				— Estado del precio medio de los artículos de consumo del mes de enero.	87
				— Subasta para la adquisición de 2.400 k. de aceite.	88
				— Replanteo de los terrenos que ha de ocupar el ferro-carril de Cubellas.	89
				— Traslada una comunicación del comandante militar de marina.	89
				— Captura de Segismundo Poce.	91
				— Subasta de 111 pinos del monte «Bosch del Comú».	91
				— Id. de 13 quintales métricos de esparto del monte «Las Carrasquellas».	91
				— Captura de Ricardo Casas, José Comas y Francisco Martorell.	93
				— Circular para la requisita de caballos.	94
				— Captura de Ramon Grau y de Ramon Martí.	94
				— Redención á metálico de los mozos de la reserva.	94
				— Captura de las personas á quienes se encontraran objetos robados á los viajeros del coche de Palamós.	95
				— Circular y estado de los aprovechamientos de pastos en montes del Estado.	96
				— Captura de Juan Franquet.	99
				— Circular dando cuenta de un despacho del cónsul en Génova.	99
				— Formularios para los precios de los artículos de consumo.	99
				— Estravío de las cédulas á favor de Pablo Morlá y de Juan Porta.	101
				— Llama á Antonio Soler.	101
				— Traslada una comunicación del comandante militar de Marina.	102
				<b>J.</b>	
				<i>Junta de 1.ª enseñanza de la provincia de Tarragona.</i> —Sesiones de 20 enero, 10 febrero, 21 id., 3, 10 y 17 marzo.	88
				— Circular á los maestros para que presenten el presupuesto.	95
				— Id. en que manifiesta su gratitud al ayuntamiento de Montblanch.	99
				<b>M.</b>	
				<i>Ministerio de la Guerra.</i> —Decreto para que ingresen en el Banco de España los donativos á metálico para la asistencia de las tropas.	86
				— Baja del alférez Sebastian Fernandez.	93
				— Concesión de la cruz de S. Fernando al teniente Lamata.	93
				<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i> —Decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Lorenzo Serano.	97
				<i>Ministerio de Hacienda.</i> —Decreto concediendo un crédito al ministerio de Hacienda.	98
				<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Decreto por el que se autoriza al ministro de la Gobernación la adquisición de 5500 aisladores y 200 k. alambre.	85
				— Decreto recaído en el recurso de	

	Núm.		Núm.		Núm.		Núm.
alzada interpuesto por Fausto Hernandez sobre reintegro de cantidades.	90	— Del juez de Falset á José Gomis.	82	— pa Isern.	92	cisco Vilanova	96
— Id. id. por Manuel Trullas sobre percepcion de su asignacion como médico titular de minas de Riotinto.	92	— Del id. á José Bordes.	82	— Del id. de San Beltran llamado á Antonio Ventura.	92	— Del id. de Tortosa á José Doménech.	96
— Da las gracias á la junta de Beneficencia de Segovia.	93	— Del fiscal del Consejo de guerra á Antonio Talon y José Pagan.	83	— Del id. á José Pons.	92	— Del id. de Granollers á las personas que sepan de una jóven que se encontró muerta.	96
<b>P.</b>		— Del juez de Palacio á varios por defraudacion de cantidades.	84	— Del fiscal del Consejo de guerra citando á Francisco Crous.	92	— Del id. de San Beltran á José Roca.	96
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i> — Decreto recaido en los autos de competencia suscitada entre el gobernador de Santander y el juez de Laredo.		— Del id. á José Ricart.	85	— Del id. á Jaime Corominas.	92	— Del id. de Vendrell á Jaime Canals.	97
— Id. id. entre el de Cáceres y el juez de Montanez.	78	— Del fiscal del Consejo de guerra á Pedro Fábregas.	85	— Del id. al cabecilla Tristany.	93	— Del id. del Pino á Andrés Casabeu.	97
<i>Providencias judiciales.</i> — Del fiscal del Consejo de guerra citando á dos soldados.		— Del id. á los individuos de la partida Cercós.	85	— Del id. al id. Gargalló.	93	— Del id. de Tarragona ordenando la captura de José Vidal.	93
— Del idem id. á Tristany y otros de su partida.	78	— Del id. á Miret y trabucaires.	85	— Del id. citando á Segismundo Pou.	93	— Del id. de Reus citando á los sugetos que dispararon un arma de fuego.	93
— Del idem id. á Jaime Corominas.	78	— Del id. á Juan Balart.	85	— Del id. id. á dos sugetos desconocidos.	93	— Del id. de San Feliu citando á varios por atropellos.	94
— Del juez de Igualada id. á pasajeros detenidos el veinte enero en la carretera de Martorell.	78	— Del id. á Miret y trabucaires.	86	— Del id. de Tarragona anunciando el fallecimiento de Andrés Henriquez.	94	— Del id. de San Feliu citando á Remigio Cortés.	94
— Del id. de Falset id. á José Sancho.	79	— Del id. id. á id.	87	— Del id. de Palacio id. á José Ricart.	94	— Del id. de Palacio id. á José Ricart.	94
— Del id. de Tarragona sacando á subasta una pieza de tierra sila en Vilaseca.	79	— Del juez de San Beltran á Federico Gay.	87	— Del fiscal del Consejo de guerra al cabecilla Baró.	94	— Del fiscal del Consejo de guerra citando á Jaime Corominas.	95
— Del id. id. á José Sevit.	79	— Del id. de Villanueva á Salvador Banús.	87	— Del id. á José Pallarés.	95	— Del id. á José Pallarés.	95
— Del id. de Valls id. á Antonia Monserrat.	80	— Del fiscal del Consejo de guerra á Juan Baró.	88	— Del juez de Tarragona citando á José Tort y Francisco Pena.	89	— Del id. á individuos de la partida Cercós.	95
— Del id. de Falset id. á José Bordes.	80	— Del id. á Miguel Gañel.	88	— Del id. de Palacio id. á Antonio Olivé.	89	— Del id. á Juan B. Baró.	95
— Del fiscal del Consejo de guerra llamando á declaracion á varios.	80	— Del id. á José Pallarés.	89	— Del id. de Reus llamando á los herederos de Antonia Gelambí.	89	— Del id. á Francisco Crous.	95
— Del id. id. á Aquilino Lozano.	80	— Del juez de Tarragona citando á José Tort y Francisco Pena.	89	— Del id. de Tortosa id. á los declarantes en la causa criminal sobre descarrilamiento del tren correo.	92	— Del juez de Palacio á Pablo Mora.	95
— Del id. id. á Baró y su partida.	80	— Del id. de Palacio id. á Antonio Olivé.	89	— Del id. ordenando la captura de los que robaron á los pasajeros que iban en el coche de Tortosa á Tarragona.	92	— Del id. de Villanueva á Fermin Font.	96
— Del id. id. á Antonio Alemany.	81	— Del id. de Reus llamando á los herederos de Antonia Gelambí.	89	— Del idem de Lérida id. de José Vilamú y Francisco Vilamí.	92	— Del id. de Gerona á Francisca Pastora.	96
— Del id. id. á N. Huguet.	82	— Del id. de Tortosa id. á los declarantes en la causa criminal sobre descarrilamiento del tren correo.	92	— Del idem de San Beltran llamando á Antonio Bouget.	92	— Del id. de Tortosa á José Antonio Fadoro.	96
		— Del id. ordenando la captura de los que robaron á los pasajeros que iban en el coche de Tortosa á Tarragona.	92	— Del idem de Palacio citando á Pablo Mora.	92	— Del id. de las Afueras á Fran-	
		— Del idem de Lérida id. de José Vilamú y Francisco Vilamí.	92	— Del id. de Granollers id. á Feli-	92		



Ítem.	Núm.º	Núm.º
alzada de Hacienda.—Decreto		
Hernández organizando el personal de las dependencias de la Deuda..	414	
— Dimision del secretario general.	125	
— Nombramiento de id.	125	
— Id. de ministro del Tribunal de Cuentas.	125	
— Nombramiento interino de Director general del Tesoro.	125	
— Decreto disponiendo que ingresen en el Banco de España las cuotas por redenciones..	125	
— Dimision del Director general de contribuciones, del de Aduanas, del Jefe de Administracion de 1.ª clase, del Tesorero central, del oficial de la clase de segundos, del gefe de la fábrica nacional, y del secretario de la Direccion de Aduanas.	127	
— Nombramiento de Director general de Propiedades y de Tesorero central.	127	
<b>Ministerio de Fomento.</b> —Direccion general de Instruccion pública.		
— Anuncia una cátedra de Patología médica.	115	
— Decreto derogando la orden 5.ª de la orden de 20 de setiembre de 1869.	127	
— Sustitucion del art. 51 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas.	127	
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Dimision del oficial primero de dicho ministerio..	125	
— Nombramiento de secretario general.	125	
— Id. de Director general de los Registros.	125	
— Dimision del jefe de Seccion.	125	
— Id. del oficial de la clase de primeros..	125	
— Id. del id. id. de segundos.	125	
— Id. del id. id. de terceros.	125	
— Id. id. id..	125	
— Id. id. id..	125	
— Nombramiento de gefe de seccion.	125	
— Id. de oficial de la Secretaria de la clase de primeros.	125	
<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Cese del Director general de Artillería.	125	
— Nombramiento de id.	125	
— Id. de capitán general de Valencia.	125	

Ítem.	Núm.º
— Nombramiento de id.	125
— Alta del oficial Manuel Gonzalez..	125
— Dimision del capitán general de Castilla la Nueva.	125
— Cese del Director general de Administracion militar..	125
— Nombramiento de capitán general de Castilla la Nueva.	125
— Baja del alférez Luis Moreno.	125
— Nombramiento de brigadier á favor de Francisco Ortiz.	126
— Baja del oficial Fermin Amezueta.	126
— Despachos relativos á la insurreccion carlista.	127
— Alcance de los individuos que se citan fallecidos en Ultramar.	127
<b>Ministerio de Marina.</b> —Aviso á los navegantes.	127
<b>P.</b>	
<b>Presidencia del Consejo de ministros.</b> —Dimisiones del ministro de Estado, de Gracia y Justicia, de Marina, de Hacienda, de Gobernacion, de Fomento y de Ultramar.	119
— Nombramientos de ministros: de Estado, Augusto Ulloa; de Gracia y Justicia Manuel Alonso Martínez; de Marina, Rafael Rodríguez Arias; de Hacienda, Juan Francisco Camacho; de Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta; de Fomento, Eduardo Alonso Colmenares, y de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.	119
— Programa á la nacion.	119
— Dimisiones del gobernador de Alava, Albacete, Almería, Cáceres, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Leon, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria y Toledo.	124
— Nombramiento de gobernadores de Alava, Albacete, Almería, Cáceres, Cuenca, Córdoba, Guadalajara, Granada, Huelva, Leon, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Valladolid.	124
— Dimision del gobernador de Madrid.	125
— Nombramiento de id.	125

Ítem.	Núm.º
— Resolucion de los autos de competencia entre el gobernador de la Coruña y el juez de Corcubion.	125
— Id. entre el de Valladolid y el juez del distrito de la Plaza.	125
— Nombramiento de consejero de Estado.	126
— Dimision de delegacion especial conferida á Julian de Zugasti.	126
— Id. del gobernador de Valencia.	126
— Nombramiento de id.	126
— Dimision del gobernador de Avila.	126
— Nombramiento de id.	126
— Dimision del id. de Ciudad Real.	126
— Nombramiento de id.	126
— Dimision del gobernador de Gerona.	126
— Nombramiento de id.	126
— Dimision del gobernador de Salamanca.	126
— Nombramiento de id.	126
— Dimision del idem de Santander.	126
— Nombramiento de id.	126
<b>Providencias judiciales.</b> —Del juez de Gerona citando á Juan Girónés y á Francisco Calvet.	104
— Del id. de Villanueva citando á los parientes de Alejo Francisco Crenier.	104
— Del fiscal del Consejo de guerra citando á Tristany.	104
— Del idem id. á Joaquin Gargallo.	104
— Del id. id. á Miguel Gañet.	105
— Del juez de Palacio citando á Pablo Mora.	105
— Del id. de Granollers ordenando la presentacion de Andrés Bosch.	106
— Del id. de Tarragona sacando á subasta una casa.	106
— Del fiscal del Consejo de guerra citando á Mariano de la Coloma.	110
— Del id. citando á José Ferré.	112
— Del id. id. á Bautista Baró.	114
— Del id. id. á Juan Balart.	114
— Del id. id. á Cuxó.	114
— Del juez de las Afueras citando á Vicente Sabaté.	114
— Del id. de Tarragona id. á Enrique C. Quiñones.	114
— Del id. de Vendrell id. á Juan Rafols.	114
— Del id. de Falset id. á Jaime Cavallé.	114
— Del id. de Granollers llamando á Felipa Isern.	114

Ítem.	Núm.º
— Del id. ordenando la busca de José Fontanals.	114
— Del id. de Lérida ordenando la captura de Juan Garretes.	115
— Del id. de Reus citando á autor de un robo en la casa de Buenaventura Pujol.	115
— Del id. convocando á junta á los acreedores de Francisco Vilanova.	115
— Del id. de Vendrell citando á Jaime Canals.	115
— Del fiscal de guerra citando á Antonio Serra.	115
— Del id. á Pedro Pons.	115
— Del id. á Mariano de la Coloma.	117
— Del id. á varios.	117
— Del juez de San Feliu citando á varios por atropellos.	117
— Del id. á Remigio Cortés.	117
— Del id. de Reus á los autores del daño causado á faroles del alumbrado de la Selva.	117
— Del id. de Palacio citando á Pablo Mora.	117
— Del id. de la Catedral de la Habana citando á los herederos de Camilo Blay.	117
— Del id. de Gerona citando á Francisco Margarit.	117
— Del id. de Falset á Juan Sabaté.	117
— Del fiscal de Guerra á José Castelltort.	117
— Del juez del Pino citando á los herederos de Angela Pera.	120
— Del id. de las Afueras id. á Luis Eugenio Ratoré.	120
— Del juez municipal de Tarragona subastando varios efectos de José Almenara.	120
— Del juez de Palacio citando á los herederos de Antonio San Martín.	120
— Del id. de Lérida citando á Gregorio Aguilar.	125
— Del fiscal de guerra id. á Antonio Aldaver.	125
— Del juez de Balaguer id. á Jacinto Figueras.	126
— Del id. del Pino á Juan Ventura.	126
— Del id. de Balaguer citando á Pedro Llovera.	127
— Del id. de Vendrell id. á Rafael Gisot.	127
— Del id. de Reus, id. á Maria Ollé.	127
— Del id. de Tarragona id. á Antonio Solé.	127



	Núm.º
cretaría.	130
— Deja sin efecto el nombramiento de oficial de la clase de segundos á favor de Desiderio Escosura.	130
— Nombramiento de dos oficiales de secretaría de la clase de segundos y tres de la clase de terceros.	130
— Nombramiento de Registrador de la propiedad de Moncada á favor de Ricardo Mir.	130
— Resoluciones adoptadas en el personal de la administracion de justicia.	131
— Nombramientos de notarios y escribanos.	131
— Decreto disponiendo que los individuos de tropa, penados por la jurisdiccion ordinaria, no cumplan sus condenas en las prisiones militares.	131
— Decreto indultando á Secades del resto de la pena.	139
— Anuncia las notarias de Aracena y Santaella, vacantes.	142
— Decreto por el que se rebaja la pena impuesta á Rufino Manso.	146
— Id. id. á Francisco Balasgas.	146
<i>Ministerio de la Guerra.</i> — Decreto restableciendo la capitania General de Extremadura.	130
— Nombramiento de Capitan general de Extremadura.	130
— Id. de segundo cabo de id.	130
— Despachos telegráficos recibidos	134
— Baja del teniente Enrique Porras.	138
— Ordena la compra, sin las formalidades de remate de 60,000 mantas.	138
— Baja del capitan Juan Martinez.	139
— Despachos telegráficos recibidos	141
— Baja del cadete Pio Guerra.	141
— Nombramiento de brigadier á favor de Ramon Ibañez.	147
— Dimision del gobernador militar de Oviedo.	150
— Nombramiento de id.	150
— Baja del teniente Manuel Saliquet.	150
<i>Ministerio de Fomento.</i> — Decreto autorizando el ensanche de la ciudad de Alcoy.	130
— Dispone se faciliten datos para la publicacion del <i>Diccionario geográfico estadístico.</i>	131
— Dispone que los exámenes de ingreso en las escuelas de ingenieros se verifiquen en junio y setiembre	134
— Decreto declarando de utilidad pública el ensanche de Alicante	139
— Convocatoria para los exáme-	

	Núm.º
nes de entrada en la escuela de ingenieros de montes.	142
— Decreto por el que se restablece el Negociado central.	143
— Nombramiento de gefe de administracion del Negociado central.	144
— Id. id. de la Direccion general de Instruccion pública.	144
— Id. id. de la Direccion general de agricultura.	144
— Cesantía del oficial de la clase de segundos.	144
— Nombramiento de id.	144
— Decreto por el que se restablecen las calificaciones en los exámenes.	150
— Disposicion para los exámenes gráficos de las asignaturas de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase de dibujo especial.	150
<i>Ministerio de Marina.</i> —Aviso á los navegantes.	130
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i> — Nombramiento de Director general de Beneficencia.	131
— Decreto nombrando una comision para que redacte un nuevo cuadro de exenciones.	131
— Decreto fijando las facultades que corresponden á la Direccion general de Beneficencia.	139
— Resolucion del recurso de alzada sobre una próroga al arrendamiento de una covachuela.	140
— Id. id. sobre ciertas responsabilidades que se exigen relativamente á cuentas municipales á José Castejon.	146
— Decreto por el que se autoriza á la Direccion general de correos y telégrafos la adquisicion de aisladores.	147
— Resolucion del recurso de alzada sobre modo de hacer efectivas cantidades pendientes de pago.	150
— Id. id. interpuesto por el ayuntamiento de Riente.	150
— Id. del expediente relativo al establecimiento de arbitrios sobre artículos de consumo en Berberana	150
<i>Presidencia del Poder Ejecutivo de la República.</i> — Decreto disponiendo que los empleados del gobierno no ejerzan sus cargos en las provincias de su naturaleza.	131
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i> —Decreto por el que se di-	

	Núm.º
suelve el Consejo de Estado y organiza otro conforme á las disposiciones de la ley de 17 agosto de 1860.	146
— Dimisiones del presidente y de los consejeros de Estado.	146
— Nombramientos de idem id. y presidentes de las secciones.	146
— Nombramiento de secretario general del Consejo de Estado.	146
— Deja sin efecto el nombramiento de consejero á favor de Federico Rubio.	150
<i>Providencias judiciales.</i> —Del juez de S. Beltran citando á Agustina Ossé	130
— Del de Tarragona idem á Antonio Cortés.	130
— Del fiscal de guerra id. á José Gonzalez.	130
— Del juez de Tarragona llamando á los herederos de Felipe Sanahuja.	134
— Del id. ordenando la subasta de la mitad de una casa.	135
— Del id. de Vendrell otorgando á Melitona Elias la posesion de la casa patrimonial.	135
— Del fiscal de guerra citando á Jaime Bley.	136
— Del juez de Tarragona idem á Luis Piqué.	136
— Del id. de Valls id. á Ramon Compe.	140
— Del id. de San Beltran idem á Manuel Cabello.	140
— Del id. de las Afueras decretando la prision de Jaime Grau.	140
— Del id. citando á Vicente Sabaté	140
— Del id. de Granollers id. á Juan Comas.	140
— Del id. id. á Jaime Ruaix.	140
— Del idem de S. Beltran id. á José Bonafont.	140
— Del id. de las Afueras id. á Luis Eugenio Ratoré.	140
— Del id. de Valls id. á Francisco Ollé.	141
— Del id. id. á Antonio Tapiol.	141
— Del id. de Tarragona sacando á subasta una casa.	141
— Del id. de las Afueras citando á un conductor de carro.	141
— Del id. de Granollers citando á Juan Cheri.	141
— Del fiscal de guerra id. á Juan Mateo.	141
— Del id. id. á Ramon Caminals.	141
— Del id. id. á Antonio Serra.	142
— Del juez de las Afueras citando á Francisco Fábregas.	142
— Del id. id. de Vinaroz id. á Joaquin Anglés y Bautista Borrás.	142

	Núm.º
— Del id. de Olot id. á Juan Campena.	142
— Del id. de Reus id. á los autores de un robo.	142
— Del id. de Olot id. á Miguel Roure.	142
— Del id. de Tortosa id. á varios por usurpacion de facultades.	142
— Del id. de Granollers em- plazando á José Serrarica.	144
— Del juez de Falset citando á Tomás Orti.	144
— Del idem de Mahon citando á los herederos de José y Margarita Roca.	145
— Del id. de las Afueras citando á Francisco Vilanueva.	146
— Del id. de Reus id. á Salvador Escuté.	146
— Del id. id. á los herederos de Juan Borrás y Francisca Lleche	146
— Del id. de las Afueras ordenando la prision de Datzira y Grau.	148
— Del fiscal del Consejo citando á Juan Colás.	148
— Del id. id. á Ignacio Belles.	148
— Del id. id. á Francisco Guitar y José Gran.	149
— Del id. de Tarragona citando á Pedro Ferrés.	149
— Del id. de Vendrell absolviendo á Catalina Vidal y á Antonio Samá de la demanda interpuesta por Rosalia Mascaró.	149
— Del id. de Reus citando á seis hombres por robo.	149
— Del id. de las Afueras id. á Francisco Fábregas.	149
— Del id. de Tortosa id. á Domingo Canalda.	149
— Del id. de S. Feliu id. á varios por atropellos	150
— Del id. de las Afueras ordenando la prision de Datzira y Grau	150
— Del id. id. al conductor de un carro.	150
— Del id. id. á Luis Eugenio Ratré.	150
— Del id. id. á Vicente Sabaté.	150
— Del Fiscal de Guerra id. á Francisco Ayberich.	150
— Del juez de Granollers em- plazando á Pedro Rosell.	151
— Del id. id. de Falset citando á los herederos de María Josefa Sabaté.	151
— Del id. de Tarragona citando á Ramon Masip, Antonio Miró y Juan Izquierdo.	152
— Del id. de Falset llamando á los que tengan noticia de haber fallecido José Cabré.	152

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Julio de 1874.

	Núm
<b>Administración económica.</b> —Anuncia la alteración del pago en el papel sellado. 156	
—Circular para el tipo del 1 por 100 en el impuesto de derechos reales. 157	
—Estado de los encabezamientos del impuesto de consumos. 158	
—Tarifa del impuesto de consumos. 158	
—Instrucción general para la cobranza del referido impuesto. 158	
—Anuncia la necesidad de que presenten el papel sellado para el pago del 50 por 100 de derechos de guerra. 160	
—Idem del impuesto transitorio de guerra á espendedores de cualquier clase de efectos. 160	
—Idem aumentando la novena parte sobre las cuotas de la contribucion industrial. 160	
—Idem de haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas á Josefa Antonia Ayestarán. 165	
—Idem para que remitan las matriculas de subsidio. 166	
—Idem la subasta para contratar 500.000 kilogramos de tabaco. 167	
—Idem para que se admitan facturas de cupones hasta el 30 del próximo Setiembre. 169	
—Idem para que se presente D. Gaspar Alonso Gutierrez. 171	
—Circular para que presenten estados trimestrales de riqueza minera. 171	
—Idem para que se reintegren los expedientes de ejecucion con papel del sello 11.º. 171	
—Idem para compensar débitos del impuesto personal con las cantidades de la tercera parte del 80 por 100 de propios que poseen los Ayuntamientos. 174	
—Relacion de las fincas adjudicadas en 30 de Junio último. 174	
—Idem de descubiertos por pago de pensiones de censos, números 153, 154, 155, 156, 160, 161, 164, 166, 168, 169 y. 175	
—Circular para formar el reparto de inmuebles de los pueblos de la provincia. 176	
—Anuncia el modo de inutilizar los sellos de 25 céntimos que deben ponerse en mercancías de pequeñas dimensiones. 179	
—Idem la venta en subasta de varias fincas del Estado números 160, 161, 162, 168, 169, 171, 174 y. 179	
—Circular previniendo presenten los repartimientos de la contribucion territorial. 180	
—Idem para que ingresen en Caja el trimestre de consumos. 180	
<b>Administración de Aduanas.</b> —Circular para que se cobre un recargo de 50 por 100 sobre el impuesto transitorio. 157	
<b>Administración de Correos.</b> —Relacion de las cartas detenidas por falta de franqueo, núm. 157 y. 174	
<b>Audiencia de Barcelona.</b> —Lista de los Jueces municipales nombrados para los partidos de Falsét, Réus, Tarragona y Vendrell. 153	
—Circular para la regulacion de honorarios de registro de hipotecas. 166	
<b>Academia de administración del Ejército.</b> —Anuncia la admision de 60 plazas de alumnos. 167	
<b>Administración militar.</b> —Anuncia la contrata de 60.000 mantas de cama con destino á los soldados del Ejército. 179	
<b>Ayuntamientos.</b> —El de Altafulla anuncia el apéndice al amillaramiento. 156	
—El de Tarragona, el novimiento de fondos de la Milicia Nacional. 157	
—El de Milá, el reparto general vecinal. 169	
—El de Tarragona, la subasta del riego de las calles. 170	
—El de Tamarit, la formacion del apéndice al amillaramiento. 170	
—El de Vilabella, de hallarse vacante la Secretaría. 177	
<b>B.</b>	
<b>Beneficencia.</b> —Previene la formacion del presupuesto de establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes. 156	

	Núm
<b>Capitania general de Cataluña.</b> —Anuncia se provean de Maestro armero los batallones de la Reserva. 156	
<b>Comision provincial.</b> —Anuncia la subasta de materiales de la carretera de Castellon á Tarragona. 153	
—Idem para la de arriendo de bagajes de la provincia. 156	
—Señala los dias que se han de celebrar las sesiones en el mes actual. 159	
—Idem la valoracion de suministros del mes de Junio último. 161	
—Extracto de la cuenta de fondos del mes de Enero, Febrero y Marzo último. 165	
—Anuncia el dia del sorteo de décimas. 177	
—Extracto de las sesiones del mes de Junio y el actual números 163, 165, 167, 170, 171, 173 y. 179	
—Repartimiento de los hombres que se han señalado á los pueblos de la provincia para la reserva extraordinaria. 180	
—Nota del sorteo de décimas. 180	
—Anuncia la subasta de acopios de materiales de la carretera de Castellon á Tarragona. 180	
<b>C.</b>	
<b>Gobierno civil.</b> —Telégrama de ventajas obtenidas en el Norte por el General en Jefe del Ejército. 153	
—Ordena la captura del marinero desertor de la corbeta «Ferrolana» Ramon Calvet y Rull. 153	
—Idem idem de José Godall y Sanchez. 153	
—Venta en subasta de leña gruesa del arbolado de la carretera de Lérida á Tarragona. 154	
—Telégrama de la dolorosa muerte del General en Jefe del Ejército del Norte. 155	
—Circular para el ingreso de los mozos prófugos en la remonta de artilleria del Hospitalet y Batallon de reserva de esta ciudad. 156	
—Ordena la captura del soldado desertor del Batallon de reserva, Antonio Rodon Segarra. 156	
—Circular para que remita relacion de los mozos declarados inútiles de la actual reserva. 157	
—Idem los sellos de recibos y cuentas están exceptuados del recargo del 50 por 100. 157	
—Idem para la subasta de fajos de ramas de la carretera de Lérida á Tarragona. 159	
—Idem para la de acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Castellon á Tarragona. 159	
—Ordena la captura de Pablo Casellas Vaqué, soldado desertor. 160	
—Idem de Miguel Sabaté idem. 161	
—Idem de Antonio Rodon Segarra idem. 161	
—Idem de Manuel Besal Rosell idem. 161	
—Idem de Francisco Calaf idem. 161	
—Circular para terminar la requisita de caballos. 167	
—Ordena la captura de Antonio Sastre Perez. 168	
—Idem de José Fonda Font. 168	
—Idem de Ramon Montolá Solanes. 168	
—Idem de Joaquin Guerrero Soler. 168	
—Idem de Juan Magriñá Beltran. 169	
—Idem de Joaquin Guerrero Soler. 170	
—Circular para que los Alcaldes remitan relaciones de censos comunales. 170	
—Idem sobre los vocales de las Juntas provinciales de Beneficencia. 171	
—Telégrama de ventajas obtenidas sobre los carlistas en Salvacañete. 174	
—Circular del registro de una mina de aguas en el término de la Selva. 174	
—Ordena la captura de Vicente Llovador Guardiola, soldado desertor. 175	
—Idem de Pedro Pallejá Fortuny idem. 175	
—Idem de Juan Peu Masdeu idem. 175	
—Idem de Mariano Camps Villagrasa idem. 175	
—Idem de Pedro Gomez Gonzalez idem. 175	
—Idem de José Bailon Torres idem. 175	
—Idem de Vicente Molina Fernandez idem. 175	
—Idem de Vicente S. Miguel Juan idem. 175	
—Idem de José Rufi Saurat idem. 175	
—Idem de Juan Magriñá Bertran. 176	
—Idem de Pedro Pach Gachs idem. 176	

	Núm
—Circular para el alistamiento de la reserva de 125.000 hombres. 177	
—Ordena la captura de Lorenzo Torrens Vidal soldado desertor. 177	
—Idem de Domingo Esteve Arqué idem. 177	
—Idem de Luis Casanovas Mariné idem. 177	
—Idem de Salvador Olivé Casals y otros idem. 177	
—Circular del registro de una mina de aguas con el nombre de «Ortiga». 177	
—Ordena la captura de Pedro Ferré Pallisé soldado desertor. 179	
<b>I.</b>	
<b>Intendencia militar.</b> —Anuncia la subasta para adquirir la paja para el ganado del Ejército, núm. 153 y. 159	
<b>J.</b>	
<b>Junta de primera enseñanza.</b> —Anuncia vacacion extraordinaria á los maestros y maestras. 165	
—Idem el concurso de la escuela de niños de Catllar. 165	
—Idem la de Pinell y Masdenverge. 171	
—Idem la de Mora de Ebro. 177	
—Circular para que remitan los presupuestos del material de escuelas. 179	
<b>III.</b>	
<b>Ministerio de la Gobernacion.</b> —Circular á los Gobernadores de provincia para la aplicacion del decreto de 22 de Diciembre último. 154	
—Decreto suprimiendo los Delegados de Beneficencia particular. 159	
—Idem para que los Ayuntamientos reformen los presupuestos. 162	
—Idem para el ejercicio de la libertad de imprenta. 170	
<b>Ministerio de Hacienda.</b> —Decreto para usar los empresarios de espectáculos públicos el sistema talonario en los billetes de las localidades. 154	
—Idem del Presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios del año económico actual. 158	
—Idem para que se permita el embarque y desembarque en la Aduana de Llansá. 159	
—Idem suprimiendo la Aduana de Santa Eugenia de Ribeira. 159	
—Idem autorizando al Ministro para convenir el pago de cupones de la Deuda exterior. 159	
—Idem id. con los tenedores de la Deuda Nacional la manera de reducir los intereses. 159	
—Idem prorogando forzosamente el pago de las letras y pagarés del Tesoro. 159	
—Pliego para contratar 2.000 resmas de papel para la Fábrica Nacional del sello. 172	
<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Decreto creando una medalla conmemorativa de la defensa de Bilbao. 154	
—Idem para que no se exija contribucion especial á los retirados del ejército. 165	
<b>Ministerio de Marina.</b> —Señala que deben hacer los buques para pedir práctico. 170	
—Aviso á los navegantes de los faros del mar Adriático. 172	
<b>Ministerio de Fomento.</b> —Decreto restableciendo el Consejo de Instruccion pública. 155	
—Idem nombrando Presidente del mismo Consejo. 155	
—Idem id. Consejeros de Instruccion pública. 155	
—Idem se establece en Madrid un Consejo superior de Agricultura. 157	
—Circular de hallarse vacantes las cátedras de Elementos de Derecho político de la Universidad de Granada y Salamanca. 159	
—Decreto suprimiendo la Junta consultiva de Montes. 172	
—Idem restableciendo la ley orgánica de la Bolsa de Madrid. 174	
<b>Ministerio de Ultramar.</b> —Decreto nombrando á D. Leonardo de Tejada y Morales, Ingeniero Jefe en Ultramar. 154	

	Núm
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Decreto de quedar sin efecto el de 25 de Mayo de 1873 relativo á Grandezas y Titulós. 157	
—Idem para que las Notarios se provean en el territorio de cada Colegio. 164	
<b>P.</b>	
<b>Presidencia del Consejo de Ministros.</b> —Decreto para que se encargue del Ministerio de Ultramar el de Estado. 154	
—Idem declarando en estado de sitio las provincias de la Península é islas adyacentes. 173	
—Idem para la disolucion de todas las sociedades. 173	
—Idem para que la prensa no publique noticias de la insurreccion carlista sin estar insertas en la <i>Gaceta de Madrid</i> . 173	
—Idem para crear 80 batallones de reserva extraordinaria. 173	
—Idem para embargar los bienes de las personas incorporadas á las facciones. 177	
<b>Providencias judiciales.</b> —Del Juez de primera instancia de Tarrasa ordenando averiguen el paradero de los autores del robo en la casa-hermita dicha Caseta de Cortés. 153	
—Idem del Fiscal militar de Tortosa llamando á Antonio Serra Garcia soldado del batallon cazadores de Mérida. 153	
—Idem del Juez de primera instancia de Vendrell, citando á los sujetos que dirigieron una exposicion al Ministro de Gracia y Justicia contra D. José Arnau é Ibarra. 153	
—Idem del mismo, idem á José Ferrer. 153	
—Idem del Fiscal militar de Falsét idem á Jaime Bley Perpiñá. 153	
—Idem del de primera instancia de idem á José Franch. 157	
—Idem del Fiscal militar de Valls idem á Juan Colas Macetas soldado desertor. 157	
—Idem del de Tortosa á José Alberellos Corral idem. 157	
—Idem del Juez de primera instancia de Lérida idem á Pedro Gort y Brarduella. 159	
—Idem del de Valls idem á José Recasens y Roselló. 159	
—Idem del de San Feliu de Llobregat idem al capitán D. Francisco Sagols y tripulantes del pailebot francés «Catalane». 159	
—Idem del Fiscal militar de Barcelona idem á Francisco Ayberich Trilles. 159	
—Idem del de Tarragona á Juan Mateo Anglada. 159	
—Idem del mismo á Ramon Caminals y Ferrer. 159	
—Idem del Juez de primera instancia de Tarragona para adquirir en subasta una pieza de tierra sita en el pueblo de Pallaresos. 159	
—Idem del de Granollers idem á las personas que tengan en su poder una piqueta que fué hurtada á Pedro Prat. 160	
—Idem del de San Beltran de Barcelona á Vitoria Bounin y Michel. 162	
—Idem del de las Afueras de idem al conductor del carro que atropelló una niña en la calle de San Bruno. 162	
—Idem del mismo á Francisco Fábregas y Barris. 165	
—Idem del de Réus idem á los autores del robo cometido en la casa de Jaime Fochs y otros. 165	
—Idem del mismo idem á Mariano Miró y Ferré. 165	
—Idem del de Vendrel idem á José Guardis y Gelambí. 165	
—Idem del de Manresa idem á Francisco Barreira y Fernandez. 165	
—Idem del de Falsét idem á Agustín Capafons y Crusat. 165	
—Idem del del Pino de Barcelona para que se presenten los herederos de D.ª Angela Pera. 166	
—Idem del Fiscal militar de Barcelona llamando á Cirilo Latorre y Requena. 166	
—Idem del mismo idem á los hermanos José y Juan Bazquez y Freixas. 166	

Núm	
166	—Idem del de Tarragona idem á José Vila Termes.....
166	—Idem del mismo idem á Ramon Barbat.....
166	—Idem del Juez de primera instancia de Vendrell idem á Juan Rafols y otros.....
166	—Idem del de Réus idem á los autores del robo de la casa de Francisco Botellas.....
166	—Idem del mismo idem en la casa de Jaime Foschs.....
167	—Idem del Fiscal militar de Tortosa idem á Ignacio Belles Samits.....
167	—Idem del de Tarragona á Francisco Guitar.....
169	—Idem del de Réus á Rosendo Meix.....
169	—Idem del de Barcelona á Francisco Ayberich Trilles.....
169	—Idem del Juez de primera instancia de San Beltran de Barcelona idem á Andrés Baldrich.....

Núm	
170	—Idem del de Falsét para que se presente Jaime Caballé y Sedó en la Audiencia de Barcelona.....
170	—Idem del de las Afueras de Barcelona citando á Vicente Serrano y Manuel Montia.....
170	—Idem del Fiscal militar de Baacelona idem á Cirilo Latorre y Requena.....
170	—Idem del de Falsét á Jaime Bley Perpiña.....
170	—Idem del de Réus á Juan Grifoll (a) Terret y otros.....
171	—Idem del mismo anunciando la vacante de la plaza de Alguacil.....
172	—Idem del de Falsét citando á los herederos de Rosalia Ferré Estalella.....
172	—Idem del de Tarragona para la venta de una pieza de tierra en el término municipal de Vespella.....

Núm	
172	—Idem del de Falsét á los herederos de Magdalena Abelló y Borrás.....
172	—Idem del de Granollers á D. Baldomero Fortiana y Roig.....
174	—Idem del de Réus á José Borrás y Cort.....
175	—Idem del de Tarragona á Baltasar Garriga y Miró.....
175	—Sentencia del de Vendrell sobre el expediente promovido por Pablo Comas y Salvó contra D. Jaime Canals y Romagosa.....
177	—Edicto del del distrito de San Pedro de Barcelona llamando á José Bech y Guagama.....
177	—Idem del de S. Beltran de idem á Isidro Calvet.....
179	—Idem del Fiscal militar de Barcelona idem al paisano Cirilo Latorre Requena.....

Núm	
180	—Idem del de Tarragona idem á Juan Mateo Anglada.....
180	—Idem del Juez municipal de idem idem á Domingo Esteve Arqué.....

**Quintas.**—Anuncia la declaracion de prófugos de la extraordinaria del pueblo de Roda de Bará.....153

—Idem idem del pueblo de Montmell.....172

**IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.**

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Agosto de 1874.

	Núm
<b>Administración económica de la provincia.</b>	
—Circular referente al censo de población para repartir el impuesto de consumos. 181	
—Estado rectificando los encabezamientos señalados a los pueblos por consumos. 181	
—Anuncia haber terminado la formación del apéndice al amillaramiento de la capital. 182	
—Idem disponiendo el modo que se han de hacer los pagos del empréstito de 175 millones de pesetas. 183	
—Idem estar expuesto al público la matrícula de la capital. 184	
—Idem haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas á D. <sup>a</sup> Isidora Guió. 184	
—Idem quedar abierto el pago de clases pasivas del mes de Octubre último. 184	
—Idem se verifique la recaudación de las contribuciones del primer trimestre por el reparto y matrícula del año económico de 1873 á 74. 187	
—Idem la remisión de matrículas del subsidio industrial. 187	
—Idem, disposiciones para la cobranza del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales. 190	
—Idem, sobre tarjetas postales. 190	
—Idem, haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas á D. <sup>a</sup> Rafaela Alonso. 190	
—Instrucción para la Administración del impuesto de guerra sobre la venta de toda clase de objetos. 191	
—Anuncia el pago del impuesto transitorio por el embarque de viajeros, individuos de tropa y clases del ejército. 195	
—Idem del impuesto sobre Grandezas y títulos. 196	
—Relación de descubiertos del 5 por 100 sobre presupuestos y cédulas de vecindad. 197	
—Telégrama para que los pagos de bienes nacionales se ingresen en la Caja de la misma. 202	
—Orden para que se adicionen á la clase 6. <sup>a</sup> de la tarifa 1. <sup>a</sup> los establecimientos que se compone y vende toda clase de armas. 202	
—Circular para el pago de cédulas de empadronamiento personal. 203	
—Anuncia haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas á D. <sup>a</sup> María Alomá y Roselló. 203	
—Idem la venta en subasta de varias fincas del Estado, números 182, 184, 188, 192, 193, 196, 198, 203 y. 204	
<b>Administración de Correos.</b> —Relación de las cartas detenidas por carecer de franqueo, núm. 186 y. 205	
<b>Audiencia de Barcelona.</b> —Circular para que los Jueces municipales inscriban los fallecimientos de militares muertos en campaña. 188	
—Anuncia los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1874 á 1876 del partido de Valls. 189	
—Circular sobre traslación de Jueces de primera instancia. 196	
<b>Ayuntamientos.</b> —El de Rourell, anuncia el reparto de la contribución territorial. 181	
—El de Cambrils, de hallarse vacante la Secretaría. 181	
—El de Aiguamurcia, de hallarse vacante idem. 184	
—El de Constantí y Alió, de hallarse terminado el reparto de inmuebles. 188	
—El de Canónja y Milá, id. id. 189	
—El de Vilaplana, de hallarse vacante la Secretaría. 189	
—El de la Nou y Mora la Nueva, el repartimiento de la contribución territorial. 190	
—El de Vendrell, el apéndice al amillaramiento. 190	
—El de Vilallonga, el repartimiento de la contribución de inmuebles. 191	
—El de Albiñana, Cornudella, Falsét, Lloá, Torredembarra y Torroja, id. id. 193	
—El de Alcover, Masroig, S. Vicente de Calders, Salomó y Vilaseca, id. id. 195	
—El de Poblá de Mafumet, id. id. 196	
—El de Argós, Arbolí y Bañeres, id. id. 197	
—El de Arbúfera y Capsanes, id. id. 198	
—El de Mora la Nueva, la vacante de Secretario. 198	

	Núm
—El de Barbará, la de Médico-cirujano. 201	
—El de Calafell, Poboleda, Morera, Molá, Mora de Ebro, Rodoná, Vendrell, Vila-la baja y Viñols, el repartimiento de la contribución de inmuebles. 202	
—El de Vallfogona, de hallarse vacante la Secretaría. 202	
—El de Barbará, la Selva, Tamarit y Vilaseca, el reparto de la contribución de inmuebles. 203	
—El de Blancafort, Bisbal de Panadés y Maspujols, id. id. 204	
—El de Almorós, Dosaiguas, Montmell y Montblanch, id. id. 205	
—El de Morell y Renaú, id. id. 206	
<b>B.</b>	
<b>Beneficencia.</b> —Estado de la existencia de las casas de esta ciudad y Tortosa. 186	
<b>C.</b>	
<b>Capitanía general de Marina.</b> —Anuncia se presenten los vapores de efectos que conducían los buques de guerra apresados y se hallan en el Arsenal de Cartagena. 189	
<b>Comisaría de Guerra.</b> —Anuncia la venta de un caballo con montura aprehendido á los carlistas. 206	
<b>Comisión provincial.</b> —Señala los días que ha de celebrar las sesiones. 183	
—Repartimiento del cupo de contingente que han de satisfacer los pueblos en el año actual. 183	
—Anuncia la subasta de materiales para la conservación de la carretera de Castellón á Tarragona. 194	
—Extracto de las sesiones del mes de Julio último y el actual números 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 192, 193, 196, 197, 203 y. 206	
—Distribución de fondos del mes de Julio último números 198 y. 206	
<b>E.</b>	
<b>Escuela Normal de Maestros.</b> —Anuncia la matrícula para el curso de 1874 á 75. 193	
<b>Escuela de Veterinaria de Zaragoza.</b> —Anuncia estar abierta la matrícula del año de 1874 á 75. 205	
<b>G.</b>	
<b>Gobierno civil de la provincia.</b> —Circular referente al alistamiento de la reserva extraordinaria. 181	
—Idem, concediendo el plazo de 15 días á los mozos de las reservas de los años de 1869 á 1872 para hacer la redención á metálico. 183	
—Telégrama de haber cesado la fiebre amarilla en Pernambuco. 184	
—Circular de haber nombrado la Junta de Beneficencia particular de la provincia. 185	
—Ordena la captura de Estéban Casanovas voluntario desertor. 184	
—Telégrama de haber desaparecido las enfermedades epidémicas de la costa Austríaca. 185	
—Idem de ventajas obtenidas sobre los carlistas en Teruel. 189	
—Idem para que los solteros menores de 25 años se alistén en la residencia de sus padres. 189	
—Ordena la captura de Ramon Roig Serrano soldado desertor. 189	
—Idem de Manuel Hernandez y Soler id. 190	
—Idem de José Romeu y Miralles id. 191	
—Idem de Francisco Mauricio Pujals id. 191	
—Idem de Juan Badía Casals id. 191	
—Circular recordando el cumplimiento de la del 19 de Julio último. 191	
—Ordena la captura de José Mestre Borrás soldado desertor. 193	
—Idem de Ramon Roig Serrano id. 193	
—Anuncia vacante la plaza de peaton de Falsét á Coldejou. 193	
—Circular para cerrar los portillos de las aguas del Azud de Cherta. 193	
—Idem señalando el día del ingreso en	

	Núm
—Caja de los mozos de la reserva. 194	
—Ordena la captura de Angel Anguera Miró. 195	
—Circular declarando á los prácticos exentados de la Milicia nacional. 195	
—Idem dando de baja del Ejército á Don Emilio Ibañez y Fernandez. 195	
—Idem á D. José Berenguer y Ronda. 196	
—Idem á D. Enrique Garcia Seco. 196	
—Idem á D. Ricardo Suarez Abela. 196	
—Telégrama de haber reconocido al Gobierno español Italia y Portugal. 198	
—Idem para los mozos de la reserva que no hayan sido incluidos en alistamiento lo sean verificando un sorteo suplementario. 198	
—Ordena la captura de José Mestre Borrás soldado desertor. 198	
—Circular señalando documentos para conceder pasaporte para el extranjero. 200	
—Idem de la instalacion de Juntas locales de primera enseñanza. 200	
—Idem de haberse declarado el cólera morbo en la Silesia prusiana. 200	
—Ordena la captura de Miguel Maguedo Perez soldado desertor. 200	
—Idem de Mariano Samoy Villagrasa. 200	
—Idem de Eugenio Cumoy Navallas. 200	
—Anuncia la baja del ejército del Brigadier D. Francisco Alemany y Gil. 200	
—Circular para los prófugos que no se presenten á cumplir sus deberes quedan privados del beneficio de la redención. 201	
—Ordena la captura de José Llaboré Pujol soldado desertor. 202	
—Idem de Juan Abante Papaset y otros idem idem. 202	
—Anuncia vacante la plaza de peaton de la correspondencia de Valls á Aiguamurcia. 203	
—Ordena la captura de Salvador Ribas Bonell soldado desertor. 205	
—Idem de Antonio Franquet Serra id. 205	
—Idem de Isidro Salas Papaset id. 205	
—Idem de Antonio Montaner Artigas id. 205	
—Idem de Eduardo Balaguer Escardó id. 205	
—Idem de Vicente Bonell Serra id. 206	
—Idem de Domingo Altadill Bonell id. 206	
<b>I.</b>	
<b>Intendencia del Ejército.</b> —Anuncia la subasta para adquirir el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del ejército. 181	
<b>Instituto provincial.</b> —Anuncia abierta la matrícula para el año de 1874 á 75. 205	
<b>J.</b>	
<b>Junta de carreteras de Cataluña.</b> —Cuenta desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1868 á 31 de Diciembre de 1869. 126	
<b>Junta de primera enseñanza.</b> —Extracto de las sesiones del mes de Junio y Julio últimos. 188	
<b>K.</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación.</b> —Circular convocando á concurso de Médicos-Cirujanos con destino á los establecimientos de baños de aguas minerales. 181	
—Idea referente á recursos de alzada de las Diputaciones provinciales. 187	
—Condiciones para contratar en subasta el suministro de viveres de varios presidios números 185 y. 194	
—Decreto, rectificando la distribución de los 125.000 hombres llamados á las armas entre las provincias de la Península. 204	
—Circular para que los individuos que ingresen en Caja en el cuerpo de marina, están exceptuados de la reserva. 204	
—Decreto, para que los nombramientos de ordenanzas, peatones y carteros se hagan por la Dirección general de correos. 204	
<b>Ministerio de Hacienda.</b> —Decreto para	

	Núm
—centralizar los pagarés del Tesoro en el Banco de España. 182	
—Idem, suprimiendo la Sección de Letrados de la Secretaría del referido Ministerio. 189	
—Idem la Asesoría de la Dirección de la Deuda de San Pedro. 189	
—Idem, la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales. 194	
—Condiciones para contratar 2.000 resmas de papel con destino á la Fábrica Nacional del Sello. 195	
—Orden para que se regularizen el pago de las clases pasivas. 201	
—Decreto, para imponer un recargo de 8 por 100 sobre cuotas de la contribución industrial. 201	
—Orden concediendo el término de ocho días para el despacho de expedientes de visita del papel sellado. 204	
—Decreto para enajenar por subasta pública 75 millones de pesetas en bonos del Tesoro. 205	
<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Relación de los individuos del ejército que han fallecido y han de cobrar sus alcances. 186	
—Decreto para que vuelvan al servicio los Jefes y oficiales de Guardia civil y Carabineros. 188	
—Noticias de ventajosas obtenidas sobre los carlistas en Teruel. 192	
—Circular, para los que deseen alistarse y servir en el ejército de Cuba. 195	
—Idem, para que se admitan en la Academia del cuerpo de Ingenieros, alumnos de las escuelas de Caminos, Minas y Montes. 204	
<b>Ministerio de Marina.</b> —Avisa á los navegantes las boyas y faros establecidos en las costas. 186	
<b>Ministerio de Fomento.</b> —Decreto, para que los escribientes de las Secciones provinciales obtengan sus plazas por oposición. 182	
—Idem, para que los estudios puedan hacerse en establecimientos públicos privados. 182	
—Idem, restableciendo la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857. 182	
—Idem, reorganizando las Juntas provinciales de Instrucción pública. 192	
<b>Ministerio de Estado.</b> —Circular sobre disposiciones para aminorar la insurrección carlista. 191	
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Decreto, para que los Jueces municipales inscriban los fallecimientos de militares muertos en campaña. 186	
—Idem declarando sin ningún valor el de 8 de Octubre de 1873. 189	
—Instrucción para el embargo de bienes de personas rebeldes ó auxiliares de la insurrección carlista. 199	
—Ordena el embarque de Jefes y oficiales pertenecientes al ejército de Ultramar. 201	
<b>P.</b>	
<b>Providencias judiciales.</b> —Del Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona, ordenando la captura de María N. y al conocido por Meva. 181	
—Idem del de Réus, idem á los autores del robo de la casa de campo de Don Francisco Masías. 181	
—Idem del mismo, declarando pobre para litigar á María Ribas. 183	
—Idem del de San Feliu de Llobregat, ordenando la captura de D. Valentin Xalabiá y Puig. 183	
—Idem del distrito del Pino de Barcelona, idem á Andrés Cazalen y Beltrán. 183	
—Idem del Fiscal militar de Villanueva y Geltrú, idem á Pedro Rusca Durán y otros. 184	
—Idem del de Tarragona, idem á Antonio Aldiver Rius. 184	
—Idem del Juez de primera instancia de Valls, idem á D. Andrés Coca. 185	



# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Setiembre de 1874.

	Núm
<b>A.</b>	
<b>Administración económica.</b> —Circular para la suscripción del empréstito de 75.000.000 de pesetas en bonos del Tesoro.....	208
—Idem para adquirir cédulas personales obligatorias.....	209
—Anuncia el repartimiento de la contribución territorial.....	210
—Idem para que ingresen los Ayuntamientos el trimestre de consumos.....	211
—Idem para la tramitación de expedientes de defraudación del papel sellado.....	211
—Circular para que los Alcaldes remitan la certificación de ingresos del presupuesto del año actual.....	212
—Instrucción para la Administración del Impuesto extraordinario de guerra sobre la venta de toda clase de objetos.....	214
—Anuncia reformando la cuota de Modistas.....	215
—Idem adicionando la matrícula de ambulantes de quincalla.....	215
—Idem de la de telares circulares sistema inglés.....	219
—Idem se admiten cupones de bonos del Tesoro por la mitad de la suscripción al empréstito de 75 millones.....	219
—Idem haber cabido en suerte á D. <sup>a</sup> Cefarina Melo el premio de 625 pesetas.....	219
—Idem tercera subasta para adquirir el papel blanco para elaborar sellos sueltos.....	220
—Idem prorogando por 20 días la suscripción de 75 millones en bonos del Tesoro.....	220
—Idem el cambio de sellos de comunicaciones de diez céntimos.....	226
—Idem haber cabido en suerte á D. <sup>a</sup> Irene Lúcas Amar el premio de 625 pesetas.....	226
—Idem declarando exentos á los extranjeros del derecho transitorio de guerra.....	228
<b>Administración de Correos.</b> —Relación de las cartas detenidas por falta de franqueo.....	225
<b>Academia de ingenieros del ejército.</b> —Anuncia el ingreso en la Academia de los aspirantes necesarios para servir en el ejército.....	220
<b>Ayuntamientos.</b> —El de Villarrodona anuncia el reparto de la contribución territorial.....	207
—El de Castellvell, Puigpelat, Porrera, Riudoms, Riudecañas, Riera y Vilanova de Prades idem idem.....	208
—El de Albiñana y Massó el reparto vecinal general.....	208
—El de Irlas y Riudecols, el reparto de la contribución territorial.....	209
—El de Vallmoll idem idem.....	210
—El del Plá y Marsá idem idem.....	211
—El de Ciurana idem idem.....	212
—El de Tarragona la tarifa de especias de consumos del año actual.....	212
—El de Bonastre, Guiamets, Vespella y Vilanova de Escornalbau, el reparto de la contribución de inmuebles.....	213
—El de Montroig idem idem.....	216
—El de Castellvell, Marsá y Vandellós de hallarse vacante la Secretaría.....	217
—El de Canonja, Cambrils y San Jaimes Domenys el reparto de la contribución de inmuebles.....	217
—El de Bisbal de Panadés el hallarse vacante la plaza de Secretario.....	218
—El de Pira y Vilabella, el reparto de la contribución de inmuebles.....	219
—El de Altafulla idem idem.....	220
—El de Montreal idem idem.....	221
—El de Vilavert, de hallarse vacante la Secretaría.....	222
—El de Bráfim, Pallaresos y Salomó el reparto de la contribución de inmuebles.....	223
—El de San Vicente dels Calders, el reparto vecinal general.....	223
—El de Secuita el reparto de inmuebles.....	224
—El de Figuerola idem idem.....	226
—El de la Poba de Montornés idem idem.....	227
—El de Perafort idem idem.....	228
—El de Garidells y Réus idem idem.....	230
—El de Capadoms idem idem.....	232
—El de Riudoms, el reparto vecinal general.....	232

	Núm
<b>C.</b>	
<b>Comisión provincial.</b> —Señala los días que ha de celebrarse sesiones en el mes actual.....	208
—Anuncia el sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia.....	213
—Idem la valoración del suministro del mes de Julio y Agosto.....	213
—Distribución de fondos del mes de Agosto último.....	213
—Repartimiento del cupo de hombres para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.....	217
—Nota del sorteo de décimas.....	217
—Extracto de las cuentas provinciales del mes de Abril, Mayo y Junio.....	224
—Distribución de fondos del mes de Setiembre.....	225
—Circular para la condona de tributos á los que hayan sufrido pérdidas en la inundación.....	230
—Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Agosto último y el actual, números 208, 209, 210, 211, 214, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 231 y.....	232
<b>D.</b>	
<b>Delegación del Banco de España.</b> —Señala los días que ha de proceder á la recaudación de contribuciones en los pueblos de la provincia.....	220
<b>E.</b>	
<b>Fiscalía de la Audiencia de Barcelona.</b> —Nombramientos de los Fiscales municipales de la provincia.....	210
<b>G.</b>	
<b>Gobierno civil.</b> —Circular para que las solicitudes que se presenten se acompañe la cédula personal.....	208
—Ordena la captura de José Batalla Segarra, soldado desertor.....	208
—Idem de Antonio Sevit Rosich, idem.....	208
—Idem de José Tous Botal, idem.....	208
—Anuncia ventajas obtenidas contra los carlistas en Puigcerdá.....	209
—Circular de haberse declarado el cólera en Saigón.....	210
—Telégrama de ventajas obtenidas contra los carlistas en el Norte.....	210
—Idem idem.....	211
—Circular para que se pongan los sellos que entreguen en estas oficinas.....	211
—Telégrama de haber presentado la dimisión el general Zavala.....	212
—Circular para que el plan de aprovechamiento de moutes del año pasado siga rigiendo en el actual.....	213
—Idem dictando disposiciones para la enseñanza popular.....	213
—Ordena la captura de Agustin Benet Marques y Francisco Calaf Miret, soldados desertores.....	213
—Idem de Ramon Vila Casanovas y otros idem.....	213
—Idem de Geronima Suriol y otros idem.....	215
—Idem de Francisco Franquet y otros idem.....	215
—Telégrama de haber levantado el sitio de Puigcerdá.....	216
—Ordena la captura de Francisco Vega Mantilla y otros soldados desertores.....	216
—Pliego de condiciones para contratar el suministro de viveres de varios presidios.....	216
—Ordena la captura de Francisco Sani Rodriguez y otros soldados desertores.....	218
—Idem de Manuel Torres y otros fugados de presidio.....	218
—Anuncia haber obtenido en varios encuentros ventajas contra los carlistas.....	219
—Idem haber desaparecido de la Silesia Prusiana el cólera morbo asiático.....	220
—Idem para los suplentes de las quintas de 1869 al 72, puedan redimir por la cantidad de 2.500 pesetas.....	220
—Ordena la captura de Francisco Lopez Ramirez y otros desertores del Bazarín de Ultramar.....	220

	Núm
—Anuncia espuesto al público el anteproyecto del 4.º trozo de la carretera de Gandesa á Tortosa.....	222
—Idem la vacante de una plaza de Ordenanza de la Administración de Correos de Tortosa.....	222
—Idem espuesto al público el anteproyecto del trozo de carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	223
—Ordena la captura de Francisco Garcia Puig y otros soldados desertores.....	223
—Noticias recibidas referentes á la insurrección carlista.....	223
—Anuncia haber declarado la peste bovina en el litoral ruso de Odessa.....	224
—Ordena la captura de José Grau Taus y otros soldados desertores.....	224
—Idem de Francisco Garcia Puig y otros.....	224
—Idem de Antonio Solé Artés y otros.....	232
—Idem de Francisco Rodriguez Buch.....	232
<b>Guardia civil.</b> —Anuncia la contrata en subasta del vestuario, equipo, sombrero y correa por los individuos del cuerpo.....	225
<b>H.</b>	
<b>Intendencia del ejército.</b> —Anuncia la contrata en subasta de 50.000 camisas completas para el servicio del ejército.....	226
<b>I.</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación.</b> —Orden para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados.....	209
—Idem para que los Ayuntamientos practiquen sorteos supletorios.....	210
—Circular rectificando el cupo de 125.000 hombres entre las provincias.....	212
—Pliego de condiciones para contratar en subasta el suministro de viveres de los presidios de Hacienda y Tarragona.....	222
<b>Ministerio de Hacienda.</b> —Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.....	207
—Orden sobre declaraciones de las Aduanas.....	208
—Decreto para la resolución de los expedientes de derecho civil administrativo.....	209
—Idem reduciendo á seis el cuerpo de Inspectores generales.....	211
—Orden sobre consulta para llevar á efecto la suscripción de 75 millones de pesetas en bonos del Tesoro.....	219
<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Orden de ser baja en el ejército D. Eusebio Rodriguez y Ramon.....	208
—Idem idem á D. Marcelino Pascual Garcia.....	209
—Idem idem á D. Francisco Novillo Castro.....	212
—Idem idem á D. Eduardo Rubio Pardo.....	212
—Idem idem á D. Sebastian Espinosa y Bojas.....	213
—Idem idem á D. Joaquin Pomar y Retori.....	218
—Idem idem á D. Manuel Melendez Paris.....	219
—Circular sobre Propiedades de guerra.....	221
—Orden de ser baja en el ejército D. Eusebio Vela y Mayor.....	225
—Decreto reduciendo á 50 batallones los 80 de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.....	229
—Idem para que las clases de tropa y soldados de guarnición se les entregue el plus de 25 céntimos de peseta diarios.....	229
—Idem para que se entregue la mitad de la paga á las mujeres de los prisioneros de guerra.....	229
—Orden para que se dé la licencia absoluta á los soldados cumplidos.....	230
—Reglamento para declarar la inutilidad de exenciones físicas del servicio de las armas.....	232
—Cuadro de defectos físicos que inutilizan el servicio de las armas.....	232
<b>Ministerio de Fomento.</b> —Circular para los Catedráticos que sean comprendidos en la reserva de 125.000 hombres.....	208
—Decreto para que la Escuela Nacional de Música se denomine en adelante Es-	

	Núm
—Escuela Nacional de Música y Declamación.....	213
—Circular para que cesen las comisiones de la Exposición universal de Viena.....	219
—Idem de hallarse vacante la cátedra de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de Madrid.....	223
<b>Ministerio de Estado.</b> —Reconocimiento del Gobierno por el Emperador de Alemania.....	224
—Idem idem del Rey de Bélgica.....	224
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Decreto disponiendo reglar para los opositores de Notarías vacantes.....	211
—Idem para que los bienes de capellanías se inscriban en el Registro de la propiedad.....	212
—Idem sobre funcionarios que han ingresado en la Dirección general del Registro civil.....	219
—Idem para que los sustitutos y suplentes del Ministerio fiscal no devenguen sueldo.....	223
<b>P.</b>	
<b>Presidencia del Consejo de Ministros.</b> —Decreto para que la ciudad de Puigcerdá agregue á sus timbres el título de siempre invicta.....	219
<b>Propiedades y derechos del Estado.</b> —Relación de las fincas adjudicadas en el mes actual.....	211
<b>Providencias judiciales.</b> —Del Juez de primera instancia de Tortosa llamando á los herederos de D. Joaquin Pegueroles y Fabres.....	207
—Idem del distrito de San Beltrán de Barcelona, citando á un sugeto conocido por Torrâ-bolas.....	207
—Idem del distrito de las Afueras de idem, á D. Ramon Castejon.....	207
—Idem del de San Feliu de Llobregat, idem á D. Valentin Xalabia y Puig.....	207
—Idem del de Girona, á D. Juan Trullas y Durán.....	207
—Idem del de Falsét, para que se presente en la Audiencia de Barcelona Tomás Orbi y Domenech.....	207
—Idem del mismo, citando á Eloy Serres y Rivera.....	207
—Idem del de Réus, declarando á Isabel Sabat y Vidiella heredera de los bienes de Teresa Aragonés y Caballé.....	207
—Idem del de Tarragona, llamando á los que se creen con derecho á los bienes de Francisco Jornet Prats.....	207
—Idem del de Falsét, citando á Francisco Fort.....	207
—Idem del del distrito de las Afueras de Barcelona, idem á Magin Roset y Masó.....	208
—Idem del de Réus, idem á Benito Bas Roig y otros.....	208
—Idem del de Falsét, idem á José Borde y Domenech.....	209
—Idem del de Tarragona, para que se presenten los que se creen con derecho á los bienes de Francisco Jornet y Prats.....	209
—Idem del Fiscal militar de Tarragona, llamando á José Subirats Farnós.....	210
—Idem del Juez de primera instancia de Vendrell, idem á un tal Pedro, peluquero de Tarragona.....	211
—Idem del de Lérida, idem á José Martí y Cuadrat.....	212
—Idem del de Réus, llamando á los herederos de Francisco Ferraté y Pié.....	212
—Idem del Fiscal militar de Tortosa, idem á José Alvarellos y Corral.....	212
—Idem del Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona, idem á Isidro Escoda y Olivé.....	213
—Idem del Fiscal militar de idem, á Antonio Tous.....	213
—Idem del Juez de primera instancia de Vendrell, idem á Rafael Gasset y Gelabert sobre nulidad de matrimonio.....	215
—Idem del del distrito de las Afueras de Barcelona, idem á Oriundo Garnier.....	217
—Idem del de Castellon, idem á los padres de Pedro Cid y Baltasar Querol.....	217



# ÍNDICE

de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1874.

	Núm		Núm		Núm
<b>A.</b>					
<i>Administración económica.</i> —Anuncia se surtan de papel sellado los estancos de la provincia.....	233	la correspondencia de Gratallops á Vilella baja.....	242	—Idem á D. Mariano Garriguez y Navarro.....	234
—Idem el ingreso del primer trimestre del impuesto de consumos.....	234	—Idem a la captura de José Revull Morera, soldado desertor.....	242	—Idem á D. Juan Garcia Medina.....	234
—Pliego de condiciones para adquirir 9 millones de kilogramos de tabaco en rama, hoja Virginia.....	236	—Idem á Pedro Fernandez y Fernandez y otros idem.....	244	—Idem á D. Angel Rodriguez Sanchez.....	234
—Adición á la matrícula del subsidio industrial, los almacenistas por mayor y menor de tripas frescas en salazon.....	246	—Idem á Francisco Salvador Hajar, idem.....	244	—Parte detallado de la accion de Caldas ocurrida en 15 de Setiembre último.....	234
—Anuncia la admision de bonos del Tesoro por pagos de bienes del Estado al tipo del 80 por 100.....	248	—Idem á Federico Falcon Salvador, idem.....	244	—Concurso de alumnos con titulos de Bachilleres que deseen ingresar en la Academia de infantería.....	241
—Idem haber cabido en suerte á D. <sup>a</sup> Emilia Aranda el premio de 625 pesetas.....	250	—Idem á Juan Andrés Vallés.....	244	—Orden dando de baja en el Ejército á D. Wenceslao Pino y Vigo.....	241
—Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros.....	251	—Idem á Miguel Recasens Rovira.....	246	—Concurso de alumnos por los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas.....	244
—Adición á la matrícula del subsidio industrial los plateros que se dedican exclusivamente á la compostura de oro y plata.....	252	—Anuncia el registro de una mina de aguas.....	247	—Orden dando de baja en el Ejército á D. Joaquin Banuelos y Sainz.....	245
—Anuncia la necesidad de adquirir la cédula personal.....	252	—Circular concediendo dos meses para redimirse.....	247	—Anuncia la relacion de lo pagado de alcances á individuos fallecidos en Ultramar.....	247
<i>Administración principal de Correos.</i> —Relacion de las cartas detenidas por falta de franqueo, núm. 244 y.....	253	—Ordena la captura de José Bermudez y Navarro y otros.....	248	—Relacion de recompensas por la accion de la Selva.....	247
<i>Audiencia de Barcelona.</i> —Anuncia vacantes las Notarías que deben proveerse.....	237	—Idem de Juan Bautista Pallejá Sentís.....	249	—Anuncia las ventajas obtenidas sobre la Racion de Madrazo.....	248
—Idem la plaza de Alguacil del Juzgado de Vendrell.....	243	—Idem de Nicolás Rodriguez de José.....	249	—Reglamento para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo jurídico militar.....	257
—Idem para que no se abone sueldo á los sustitutos y suplentes del poder judicial.....	247	—Anuncia la subasta para las obras de reparacion de nueve casillas de peones camineros.....	251	<i>Ministerio de Fomento.</i> —Decreto sobre establecimientos privados de segunda enseñanza.....	238
<i>Academia de ingenieros del Ejército.</i> —Anuncia el concurso de alumnos para ingresar en el Cuerpo.....	240	—Circular para el pago de los haberes de los Maestros.....	251	—Orden cumpliendo el periodo de exámenes.....	247
<i>Ayuntamiento.</i> —El de Renau el reparto general vecinal.....	233	—Nota de los propietarios á quienes han de ocupar terrenos en la carretera de Lérida á Flix á Réus.....	252	—Decreto para que el Visitador general de establecimientos de Beneficencia forme parte de Vocal nato del Consejo Nacional de Sanidad.....	247
—El de Aleixar y Vilaplana el reparto de la contribucion de inmuebles.....	235	—Anuncia haberse desarrollado la fiebre amarilla en Penzacoala, Estados-Unidos.....	252	—Orden para que los empleados de Telégrafos disfruten de la exencion de la carga de alojamientos.....	247
—El de Vilallonga idem idem.....	241	—Parte de ventajas obtenidas sobre los carlistas en Blancafort.....	255	—Circular para que los Ayuntamientos satisfagan los haberes á los Maestros.....	248
—El de Vespella idem idem.....	242	—Circular de quedar constituida la nueva Junta de Instrucción pública.....	255	—Orden para que los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos no se ocupen en empresas particulares.....	252
—El de Vallmoll idem idem.....	243	—Ordena la estructura de Ricardo Fedurdo Subirats.....	255	—Reglamento para el régimen del Consejo superior de Agricultura núms. 253 y.....	255
—El de Ulldemolins idem idem.....	246	—Idem de Isidro Solé Guardias.....	255	<i>Ministerio de Ultramar.</i> —Decreto para establecer en Madrid un Museo ultramarino de productos.....	235
—El de Canonja el del impuesto de consumos.....	246	—Idem de Francisco Ridalmau.....	255	—Reglamento para la organizacion y fomento del Museo ultramarino.....	235
—El de la Selva y Tamarit el reparto vecinal general.....	246	—Idem de Pablo Regues Mallé.....	255	<i>Ministerio de Estado.</i> —Anuncia el reconocimiento del Gobierno español por el Rey de Portugal.....	233
—El de Rodoná el reparto de inmuebles.....	249	—Idem de Tomàs Vilar Masip.....	256	—Idem idem del Rey de Italia.....	234
—El de Lilla idem idem.....	250	—Anuncia vacante la plaza de peaton de la correspondencia de Perafort, Pallares y Secuita.....	256	—Idem idem de la República de Francia.....	241
—El de Biera el reparto general vecinal.....	250	<i>Guardia civil.</i> —Anuncia la contrata en subasta del vestuario, equipo, sombrero y correaje de los individuos del cuerpo.....	233	—Idem idem del Rey de Suecia y Noruega.....	249
—El de Creixell el reparto de inmuebles.....	252	—Idem la compra de caballos.....	258	—Idem idem del Emperador del Brasil.....	249
—El de Cornudella el reparto general vecinal.....	253				
—El de Lloá idem idem.....	255				
—El de Montmell idem idem.....	256				
—El de Senant el apéndice al amillaramiento del año actual.....	257				
—El de Roda de Bará el reparto de inmuebles.....	258				
<b>B.</b>					
<i>Comision provincial.</i> —Circular para la redencion de los mozos de la quinta de 1869 y reservas.....	235				
—Anuncia los precios para valorar los suministros facilitados por los pueblos en el mes actual.....	247				
—Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Setiembre último y el actual, números 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 254 y.....	257				
—Distribucion de fondos del mes actual.....	258				
<i>Comision de Ventas.</i> —Anuncia la subasta de varias fincas, 256, 257, 258 y.....	259				
<b>C.</b>					
<i>Gobierno civil de la provincia.</i> —Noticias referentes á la insurreccion.....	233				
—Consulta sobre colonizacion agricola.....	236				
—Ordena la captura de José Martin Vidal, soldado desertor.....	237				
—Idem á Gregorio Juan Masip, idem.....	237				
—Idem á Ildefonso Viñas Espubil, idem.....	237				
—Idem á Juan Farré y Pujol, idem.....	237				
—Idem á Juan Vilanova y Bonet (a) Papa.....	241				
—Idem á Juan Cabré y Pallarés, fugado de presidio.....	241				
—Idem á Pascual Gonzalez del Rivero, fugado del Manicomio de San Baudilio de Llobregat.....	241				
—Anuncia vacante la plaza de peaton de					



# ÍNDICE

de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1874.

A.	Núm	J.	Núm	P.	Núm	U.	Núm
<i>Administracion Económica.</i> —Anuncia exento del pago de derechos de consumos el carbon de piedra.....	264	—Ordena la captura del confinado José Aba! Guitart.....	261	—Instruccion provisional para la administracion y cobranza del impuesto de ventas.....	284	—Idem del de San Feliu de Llobregat, idem á Teodora Fons y Parsiu.....	268
—Idem la subasta de 9 millones de kilogramos de tabaco en hoja de Virginia y Kentt ky de los Estados-Unidos.....	267	—Circular para que circulen las cajas de fósforos para los dueños encabezados en el impuesto de ventas.....	262	<i>Ministerio de la Guerra.</i> —Orden para que remitan hojas de servicio de los individuos muertos en campaña.....	260	—Idem del Fiscal militar de Tarragona, idem á Isidro Masagut Espada.....	268
—Idem del pago de las clases pasivas del mes de Diciembre último.....	277	—Idem recomendando la adquisicion del aparato llamado Mata-fuegos.....	263	—Circular dando de baja en el ejército á D. Francisco Garcia de la Chica.....	262	—Idem del mismo, idem á Domingo Martinez Tella.....	268
—Idem la revista extraordinaria á las clases de cesantes, retirados y exclaustrados.....	277	—Ordena la captura de salvador Cuccull.....	264	—Idem idem á D. Fermin Monroy y Dominguez.....	262	—Idem del Juez de primera instancia de Lérida, idem á José Cases y Flornesa (a) Teut.....	274
—Circular sobre los cupos del impuesto extraordinario de guerra de cereales.....	277	—Circular de haber entregado 1.000 pesetas á la viuda del voluntario Estéban Giné Vendrell, vecino de Barberá.....	265	—Relacion de Jefes, oficiales é individuos del ejército que se les conceden gracias por la accion de Borjas del Campo.....	262	—Idem del de Montblanch, para que se presente en la Audiencia de Barcelona Francisco Garrel y Rull.....	274
—Repartimiento de cupos del impuesto de consumos.....	277	—Idem para que remitan los Jueces municipales el número de nacidos de sus respectivos distritos.....	266	—Circular con objeto de la recluta para la isla de Cuba.....	267	—Idem del de Réus, llamando á Pedro Patacha.....	274
—Anuncia la venta de fincas del Estado, números 260 y.....	272	—Idem para los que deseen ingresar en el ejército de la isla de Cuba.....	266	—Decreto para que se expidan licencias ilimitadas á los soldados viudos, y temporales á los casados con hijos, pertenecientes á la quinta de 125.000 hombres.....	267	—Idem del de Tarragona, idem á José Jujol.....	274
—Relaciones de deudores de pensiones de censos, números 260, 261, 264, 270, 271, 272, 273, 275, 278, 279 y.....	280	—Estracto de los despachos telegráficos referentes á la insurreccion carlista, 266 y 267.....	267	—Idem creando la clase de Alféreces de Milicias provinciales.....	276	—Idem del distrito de los Afueras de Barcelona, idem á Francisco Costa.....	274
<i>Administracion principal de Correos.</i> —Relacion de los documentos que contienen la balija robada y quemada en Borjas del Campo.....	261	—Ordena la captura de José Mones Podé.....	268	<i>Ministerio de Fomento.</i> —Circular para que satisfagan los descubiertos á los profesores de los institutos provinciales.....	261	—Idem del distrito de los Afueras de Barcelona, idem á Dionisio Calvet.....	274
—Relacion de las cartas detenidas por falta de franqueo, números 269 y.....	283	—Circular para adquirir en subasta el suministro de viveres de los presidios de la Coruña, Granada y Tarragona.....	269	—Idem para los reglamentos del Consejo Superior de Agricultura y de las Juntas provinciales.....	263	—Idem del mismo, idem á D. Luis Alemany.....	274
<i>Audiencia de Barcelona.</i> —Relacion de los individuos que han de desempeñar el cargo de jurados del partido de Réus.....	262	—Ordena la captura de Miguel Pascual Gomez, soldado desertor.....	270	—Decreto para los estudios de reválida de los estudios de Paleografía.....	264	—Idem del Fiscal militar de Manresa, idem á Vicente Girona Agut.....	274
—Anuncia que cuando los Jueces de primera instancia se ausentan del partido que deben tener su residencia, den parte á quien corresponda.....	273	—Idem de José Matas Valls.....	270	—Otro para que en el presente curso puedan estudiar dos asignaturas para obtener el grado de Licenciado.....	264	—Idem del de Tortosa, idem á Tomás Vilar Macip.....	275
<i>Ayuntamientos.</i> —El de Argentera, anuncia el reparto vecinal general.....	260	—Idem de Baldomero Soler Garriga.....	270	—Idem para que en el presente curso puedan estudiar dos asignaturas para obtener el grado de Licenciado.....	264	—Idem del mismo, idem á Jaime Llorens Juanpera.....	275
—El de Uldemolins, idem idem.....	261	—Idem de Vicente Ripoll Casado.....	270	—Otro para tramitar los expedientes de plazas de Agentes de cambio.....	267	—Idem del mismo, idem á Antonio Vidal Brullós y Juan Jené Nies.....	275
—El de Salomé, el encabezamiento de consumos.....	261	—Idem de José Borrás Cots.....	270	—Orden sobre el plazo concedido á las Minas.....	269	—Idem del Juez de primera instancia del distrito de Pineda de Barcelona, idem á Andrés Caroben y Bertran.....	275
—El de Puigpelat, el reparto vecinal.....	262	—Estracto de los despachos telegráficos referentes á la insurreccion carlista.....	274	—Idem sobre la dispensa de los defectos á que se refiere la décimasexta disposicion de los estudios de Paleografía.....	274	—Idem del distrito de los Afueras de idem, idem á Magin Roset y Masó.....	275
—El de Torredembarra y Vilabella, id. id.....	264	—Orden para que los mozos que se hallen comprendidos en la quinta de 125.000 hombres residentes en la isla de Cuba puedan prestar el servicio en los Batallones de voluntarios.....	278	—Decreto nombrando Consejeros de Agricultura, Industria y Comercio.....	277	—Idem del de Solsona, idem á Juan Puigjull y Pey.....	277
—El de Poboleja, idem idem.....	266	—Anuncia el registro de la mina «La Virgen de los Dolores».....	278	—Idem de hacerse cargo el Gobierno de sostener los dos Institutos de segunda enseñanza de Madrid.....	280	—Idem del distrito de los Afueras de Barcelona, idem á las personas que puedan dar datos del robo de la casa de Can del Notari.....	277
—El de Cabra, el de la contribucion de inmuebles.....	266	—Ordena la captura de Antonio Morell Sendra y otros soldados desertores.....	280	<i>Ministerio de Ultramar.</i> —Decreto declarando exentos del pago del impuesto personal de navegacion los sargentos, cabos y soldados del ejército.....	272	—Idem del de Tarragona, para la venta de una casa en término de Constantí.....	277
—El de Riudecañes, el reparto vecinal general.....	268	—Idem de José Caballé Deogracias.....	280	<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i> —Decreto para la ejecucion de la ley de Enjuiciamiento y clasificacion de los Registros de la propiedad.....	265	—Idem del de Réus, para idem de una pieza de tierra.....	277
—El de Prádes, de hallarse vacante la Secretaria.....	268	—Telégrama de haber desaparecido la fiebre amarilla de Rio Janeiro.....	282	—Orden para la ejecucion de amnistia de los criminales.....	272	—Idem del distrito de San Beltrán de Barcelona, llamando á Francisco Aromá.....	280
—El de Dosaguas, el reparto vecinal general.....	270	—Ordena la captura de Emilio Piedre Vazquez.....	283	<i>Providencias judiciales.</i> —Sentencia del Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona, contra Antonio Pascual y Gatells.....	262	—Idem del de Tarrasa, para averiguar la falta de un hombre que se halló cadáver en el pueblo de S. Lorenzo Savall.....	280
—El de Arboli, Montroig y Calafell, id. id.....	273	—Anuncia la venta en subasta de pastos de los montes de la Cénia, Roquetas y Vimbodí.....	283	—Otra idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del de las Afueras de idem, idem á D. Buenaventura Jaumeandreu.....	280
—El de Rourell, idem idem.....	276	<i>Guardia civil.</i> —Anuncia la adquisicion de caballos para el tercer tercio.....	262	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del mismo, idem á D. José Ribas Paradell.....	280
—El de Castellvell, de hallarse vacante la Secretaria.....	276	<i>Juzgados municipales.</i> —El de Bráfim anuncia vacante la Secretaria.....	264	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del Fiscal militar de Manresa, idem á Joaquin Casanova y Artola.....	280
—El de Ciurana y Alió, el reparto general vecinal.....	278	<i>M.</i> <i>Ministerio de la Gobernacion.</i> —Circular á Gobernadores para sostener el orden público.....	267	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del de Tarragona, á Domingo Martinez Tello.....	281
—El de Masllors y Prádes, idem idem.....	280	—Idem para que los mozos comprendidos en la quinta de 125.000 hombres no hubiesen contraido matrimonio civil sean tenidos por solteros.....	281	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona, idem á Miguel Palau y Alvarez.....	281
—El de Blancafort, idem idem.....	281	—Pliegos de subasta para contrato de viveres de los presidios de la Coruña, Granada y Tarragona.....	282	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del mismo, á Celestino Mestres.....	282
—El de Aiguamurcia, idem idem.....	282	<i>Ministerio de Hacienda.</i> —Decreto para que arbitros que acuerden los Ayuntamientos sobre la riqueza imponible, se aumente el 1 por 100 de cobranza.....	266	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del Juez de primera instancia de Lérida, idem á Ramon Martin y Monells (a) la Chollada.....	284
—El de la Riba, idem idem.....	284	—Idem para que se admita en pago de la cuota de redencion de sus hijos los haberes que deban los Ayuntamientos á los profesores de instruccion pública.....	266	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del de San Feliu de Llobregat, idem á Juan Albareda y Vendrell.....	284
—El de Sarreal, de hallarse vacante la Secretaria.....	284	—Orden declarando exentos del derecho de carga á los buques que trasporten sal.....	267	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem del de Tarragona, idem á Jaime Montanilla Cartaña y otros.....	284
<i>B.</i> <i>Beneficencia.</i> —Estado de la existencia de las Casas de esta ciudad y Tortosa del mes de Julio.....	267	—Decreto ampliando por tres meses el plazo para que cesen las expendedorias de tabacos habanos.....	268	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i> —Decreto concediendo amnistia general de los procesados por delitos penados.....	261
—Idem idem del mes de Agosto.....	268	—Idem de los artículos exceptuados de pago del impuesto transitorio extraordinario de guerra.....	271	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Orden para la acuñacion de la medalla concedida á los defensores de Puigcerdá.....	264
—Idem idem del mes de Setiembre.....	269	—Idem para que los buques de guerra extranjeros surtos en nuestros puertos puedan trasladar los efectos destinados al abastecimiento.....	271	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Decreto facultando al Presidente del Consejo de Estado para que pueda destinar á la Seccion de Gobernacion y Fomento los Consejeros que sean necesarios.....	279
<i>C.</i> <i>Comandancia de la Guardia civil.</i> —Anuncia la adquisicion de caballos para el tercer tercio.....	260	—Idem reformando el importe de cupos del impuesto extraordinario de guerra sobre cereales.....	275	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	—Idem otorgando amplia amnistia por faltas cometidas por los periódicos.....	279
<i>D.</i> <i>Diputacion provincial.</i> —Distribucion de fondos del mes de Octubre último.....	262	—Circular para renovar las obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.....	279	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262	<i>Universidad literaria de Barcelona.</i> —Anuncia vacantes plazas de Maestros y Maestras que han de proveerse por concurso, números 276, 279 y.....	282
—Anuncia los dias que ha de celebrar las sesiones en el mes actual.....	264	—Decreto sobre circulacion de mercancías por el interior de la Península.....	283	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Idem la valoracion de suministros del mes de Octubre último.....	270	—Instruccion para el cumplimiento del anterior decreto.....	283	—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Circular para que los Ayuntamientos remitan la copia del presupuesto municipal.....	279			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Idem para la rectificacion de los empadronamientos.....	284			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Extratos de las sesiones de la Comision, números 263, 264, 266, 270, 273, 274, 276, 278, 280 y.....	281			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
<i>G.</i> <i>Cobierno civil.</i> —Anuncia haber desaparecido la peste en Hedjar (Arabia).....	260			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Idem los perjuicios causados en la carretera de 2.º orden de Lérida á esta capital.....	261			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		
—Idem para que los Alcaldes de los pueblos que hay hospitales civico-militares, remitan relacion de los heridos.....	261			—Idem del de Vendrell, idem Don Agustín Prats.....	262		



# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del mes de Diciembre de 1874.

	Núm
<b>Administración económica.</b> —Anuncia a los Ayuntamientos que remitan las matrículas de subsidio. . . . .	285
—Idem para renovar las obligaciones generales del Estado por ferro-carriles. . . . .	285
—Idem el recargo de 8 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio. . . . .	297
—Idem de hallarse exento del pago de consumos el carbon de piedra que emplea la industria minera para poner en movimiento las máquinas. . . . .	298
—Idem la exención del pago de la 9.ª parte del recargo de guerra sobre las cuotas de la Contribución a los súbditos de las Naciones extranjeras. . . . .	299
—Idem el cambio de efectos timbrados sustituyéndose por otros nuevos. . . . .	303
—Idem quedar abierto el pago de la mensualidad de Enero a las clases pasivas. . . . .	303
—Idem la revista semestral de las referidas clases. . . . .	304
—Relacion de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades. . . . .	304
—Anuncia la reforma de las cuotas de subsidio de las industrias de sal romon, tabacos, aceite mineral y gas mille. . . . .	306
—Idem idem sobre el carbon de piedra. . . . .	306
<b>Administración militar.</b> —Anuncia la contrata en subasta de 900 capotes de centinela con destino al Ejército. . . . .	303
<b>Audiencia de Barcelona.</b> —Anuncia sobre el servicio que prestan los Médicos forenses. . . . .	293
—Lista de los Jueces municipales suplentes de la provincia. . . . .	297
—Anuncia la necesidad de que las autoridades judiciales se presenten en las vias férreas cuando suceda algun homicidio u otro delito grave. . . . .	300
<b>Ayuntamiento.</b> —El de Réus, anuncia hallarse vacante una plaza de Alguacil. . . . .	285
—El de Vilanova de Escornalbou, el reparto general vecinal. . . . .	286
—El de Vilabella, el del impuesto de consumos. . . . .	286
—El de Alcover y Maspujols, el reparto general vecinal. . . . .	287
—El de Creixell y Renau, de hallarse vacante la Secretaria. . . . .	287
—El de Catllar, el reparto de la contribucion de Inmuebles. . . . .	289
—El de Figuerola, el reparto vecinal general. . . . .	293
—El de Aleixar, Catllar y Roda de Bará, idem idem. . . . .	297
—El de Nülles y Riudecols, idem idem. . . . .	297
—El de Roda de Bará y Vilabella, el del impuesto de Consumos. . . . .	297
—El de Forés y Pobra de Montornés, el reparto vecinal general. . . . .	299
—El de Amposta, el apéndice al amillaramiento. . . . .	299
—El de Forés el reparto de la contribucion de inmuebles. . . . .	299
—El de Masllorens, de hallarse vacante la Secretaria. . . . .	301
—El de Bañeras y Cambrils, el reparto vecinal general. . . . .	304
—El de Arbós y Santa Oliva, idem idem. . . . .	304
—El de Roanet idem idem. . . . .	307
—El de Senant y Senant, el reparto de la contribucion de inmuebles. . . . .	307
—El de Castellivell, el reparto vecinal general. . . . .	309
<b>B.</b>	
<b>Banco de Réus.</b> —Acta de constitucion de la sociedad y estatutos del mismo. . . . .	290
<b>C.</b>	
<b>Comandancia militar de Marina.</b> —Anuncia algunas plazas vacantes de cabos de cañon y condestables. . . . .	295
<b>D.</b>	
<b>Diputación provincial.</b> —Circular para que los Ayuntamientos rectifiquen los empadronamientos. . . . .	285

	Núm
—Distribucion de fondos del mes de Noviembre último. . . . .	285
—Anuncia los dias que celebrará las sesiones en el mes actual. . . . .	287
—Extracto de la cuenta de fondos del mes de Julio, Agosto y Setiembre últimos. . . . .	287
—Distribucion de fondos del mes actual. . . . .	302
—Anuncia los precios para valorar los suministros del mes de Noviembre último. . . . .	305
—Circular sobre amnistia a los mozos prófugos que se presenten para ingresar en Caja ó redimir su suerte hasta el dia 31 de Enero próximo. . . . .	306
—Extracto de las sesiones celebradas en el mes actual núms. 285, 286, 292, 299, 303 y. . . . .	307
<b>G.</b>	
<b>Gobierno civil.</b> —Telégramas referentes a la insurreccion carlista. . . . .	285
—Idem declarando limpias las procedencias del Brasil. . . . .	286
—Idem idem las de Uruguay. . . . .	286
—Ordena la captura de Francisco Canturri de Isidro. . . . .	286
—Idem de Jaime Rovira Gimenez. . . . .	287
—Idem de Eduardo Barranco Rico. . . . .	287
—Parte detallado de las operaciones del sitio de Irun. . . . .	288
—Circular de los propietarios que se les han de expropiar fincas en el trozo 2.º de la carretera de Castellon a Tarragona del término municipal de Vandellós. . . . .	292
—Anuncia vacante la plaza de peaton de la correspondencia de Tarragona a Valls. . . . .	293
—Idem de organizar la Comision encargada de promover la concurrencia de objetos a la Exposicion universal de Filadelfia. . . . .	293
—Idem que los marineros procedentes del reemplazo de 1870 que se les ha concedido el pase a la primera reserva, se les considere como licencia temporal ilimitada. . . . .	294
—Idem admitiendo el registro de la mina de manganeso con el nombre de «Juana». . . . .	294
—Ordena la captura de José Fontana Constantí y Carlos Roda Cerdan, soldados desertores. . . . .	294
—Idem de Rafael Seisaba Casabana y José Caballo Valero idem. . . . .	294
—Idem de Enrique Belda Castelló idem. . . . .	294
—Idem de Ciferuel Bartolomé Garcia idem. . . . .	294
—Idem de Miguel Pascua Valle idem. . . . .	294
—Exposicion universal de Filadelfia, Comision general española. . . . .	295
—Telégrama de haber salido el Duque de la Torre a haberse cargo del mando del Ejército del Norte. . . . .	296
—Anuncia limpias las procedencias de la regencia de Tripoli. . . . .	297
—Idem que los Alcaldes de los pueblos remitan un estado de las operaciones de vacunacion de sus distritos. . . . .	297
—Idem hallarse vacante la plaza de cartero de Amposta. . . . .	297
—Idem la de peaton de la correspondencia de Gratallops a Vilella baja. . . . .	297
—Idem expropiaciones forzadas en el término de Ulldemolins. . . . .	297
—Ordena la captura de Enrique Ruiz Zorrilla. . . . .	298
—Idem de Francisco Fernandez Lopez. . . . .	300
—Anuncia la subasta para el acopio de materiales para las carreteras. . . . .	304
—Relacion de los pueblos que no han practicado operacion alguna para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres. . . . .	305
—Ordena la captura de Pablo Gossas Salvadó y otros. . . . .	306
—Anuncia vacantes cuatro plazas de peones capataces de carreteras. . . . .	306
—Ordena la captura de Ignacio Belles Saurit. . . . .	309
—Idem de José Forés Poch. . . . .	309
—Idem de Francisco Güell Bonet. . . . .	309
—Idem de Francisco Golubir. . . . .	309
—Idem de Pedro Grau Labrador. . . . .	309
—Idem de Sebastian Ballés Barbará. . . . .	309
—Idem de Pablo Requesens Maña y otros. . . . .	309

	Núm
<b>Gobernación.</b> —Circular para que remitan noticias de las cantidades invertidas en construccion de torres telegráficas ópticas. . . . .	291
—Idem para que los Comandantes militares de los pueblos no perciban sueldo alguno en metálico. . . . .	306
<b>J.</b>	
<b>Junta de Instruccion pública.</b> —Extracto de las sesiones del dia 22 y 31 de Octubre y 10 y 20 de Noviembre últimos. . . . .	289
<b>M.</b>	
<b>Ministerio de la Gobernacion.</b> —Orden sobre reposicion de las Corporaciones populares. . . . .	286
—Decreto suprimiendo la segunda Secretaria del Gobierno provincial de Madrid. . . . .	287
—Idem reformando el art. 7.º sobre vacantes de Oficiales segundos de estaciones telegráficas. . . . .	293
—Programa de las materias que se requieren para ingresar en el cuerpo de telegrafos en clase de oficiales segundos de estacion. . . . .	294
—Decreto para renovar la tercera parte de los Vocales de la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros de Barcelona. . . . .	298
—Idem para contratar una falua con destino a la Direccion de Sanidad de Sanlúcar de Barrameda. . . . .	300
—Idem concediendo indulto a los mozos declarados soldados desde el 24 de Marzo de 1869 a 18 de Julio de 1874 si se presentan hasta el dia 31 de Enero próximo. . . . .	302
<b>Ministerio de Hacienda.</b> —Decreto autorizando las obras necesarias en el cimborio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial. . . . .	286
—Pliegos de condiciones para contratar el suministro de 500.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta Abajo. . . . .	291
—Idem idem el servicio de cargamentos de tabacos que proceden de las Islas Filipinas arriben a los puertos de Cádiz y Santander. . . . .	309
<b>Ministerio de Fomento.</b> —Decreto declarando exceptuados de los casos de incompatibilidad los Secretarios de las Juntas provinciales. . . . .	286
—Reglamento para el régimen de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio. . . . .	288
—Decreto para que el Consejo superior de Agricultura se denomine en lo sucesivo Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio. . . . .	296
—Idem nombrando los Comisarios provinciales de Agricultura. . . . .	300
—Circular sobre exclusion de terrenos del Catálogo de montes del Estado. . . . .	308
—Orden sobre expropiaciones de minas. . . . .	308
<b>Ministerio de la Guerra.</b> —Decreto promoviendo a Mariscal de Campo a D. Eulogio Despujols y Dussay. . . . .	286
—Programa de examen de aspirantes al empleo de Alféreces de milicias provinciales. . . . .	286
—Anuncia los pagos de alcances de individuos fallecidos en Ultramar número 287 y. . . . .	289
—Decreto para que las vacantes del Estado Mayor general del ejército se provean una por cada tres en las clases de Tenientes generales y Mariscales de Campo, y una por cada cuatro en la de Brigadieres. . . . .	299
—Idem dando de baja del cuerpo Juridico militar a D. Enrique del Castillo y Alba. . . . .	302
—Circular dando de baja a D. Edilberto Pantoja y Aguado. . . . .	309
<b>Ministerio de Marina.</b> —Decreto para el reglamento del arqueo de las embarcaciones mercantes. . . . .	298
—Reglamento para el referido arqueo número 298 y. . . . .	299
<b>Ministerio de Ultramar.</b> —Decreto conce-	

	Núm
diendo indulto a D. José Agustín Argüelles. . . . .	302
—Idem idem a Jorge W. Neal. . . . .	302
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b> —Decreto se aprueba la ley orgánica del Notariado y la demarcacion segun expresa el citado decreto. . . . .	310
—Reglamento general para la organizacion y régimen del Notariado número 310 y. . . . .	311
<b>P.</b>	
<b>Presidencia del Consejo de Ministros.</b> —Decreto del expediente de competencia entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de Moguer. . . . .	295
<b>Providencias judiciales.</b> —El Juez de primera instancia de San Felu de Llobregat, ordena la captura de dos sujetos llamados Munté y Tarragona. . . . .	285
—Idem del mismo, idem a Teodoro Fons y Parsiu. . . . .	285
—Idem del del distrito de San Beltrán de Barcelona, idem a Juan Lluch. . . . .	286
—Idem del de Tarragona, idem a Ramon Barbat y otros. . . . .	286
—Idem del de Vendrell, para la subasta de varias fincas en término de Vespella. . . . .	286
—Idem del de Lérida, idem a Francisco y José Mateu y Castelló. . . . .	286
—Idem del de Tarragona, idem a Juan Vallvé Guivernau (a) Manco. . . . .	286
—Idem del Fiscal militar de Tarragona, idem a Domingo Martinez Tello. . . . .	286
—Idem del de Montblanch, idem a Martin Just y Alberni. . . . .	288
—Idem del de Vendrell, idem a Alberta Isabel Ortiz y otros. . . . .	288
—Idem del Fiscal militar de Réus, idem a Mateo Guasch Bargalló y Bautista Sanz Blafi. . . . .	288
—Idem del Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza, idem a Domingo Juncosa. . . . .	289
—Idem del de Tarragona, idem a Luis Vallvé Guivernau. . . . .	289
—Idem del Fiscal militar de Tortosa, idem a Jaime Llorens y Juanpere. . . . .	289
—Idem del de Tarragona, idem a D. Bernardo Sacanella y Vidal. . . . .	289
—Idem del Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de Barcelona, idem a Antonio Bacardi. . . . .	291
—Idem del de Lérida, idem a Francisco Jové. . . . .	294
—Idem del de Valls, idem a José Vallespinosa y Cisteré. . . . .	294
—Idem del de Tarragona, idem a Valero Grau Llarch. . . . .	294
—Idem del de Vendrell, idem a Miguel Recasens Rovira. . . . .	294
—Idem del de Réus, idem a Juan Gori Anguera. . . . .	295
—Idem del mismo, idem a Antonio Vidal Brullos. . . . .	295
—Idem del de Tarragona, idem a Isidro Masaguer Espada. . . . .	295
—Idem del mismo, idem a Isidro Solé Guardia. . . . .	295
—Idem del de Réus, idem a Juan Jené Nin. . . . .	295
—Idem del Juez de primera instancia de Cervera, id. a Ramon Toldrá y Rosell. . . . .	295
—Idem del de Tortosa, idem a Francisco Cid y Fornet y Joaquin Ferrer. . . . .	295
—Idem del de Lérida, idem a Francisca Porta. . . . .	295
—Idem del de Vendrell, para la venta en subasta de una casa sita en Tarragona. . . . .	295
—Idem del de Tarragona, para la captura de Eduardo Barranco Rico. . . . .	295
—Idem del de Réus, idem a D. José Polo. . . . .	295
—Idem del Juez municipal de Solivella, para la venta de una casa. . . . .	297
—Idem del Fiscal militar de Valls, llamando a José Gonzalez Ortega. . . . .	297
—Idem del de Réus, idem a Antonio Morrell Sendra. . . . .	297
—Idem del mismo, idem a Mateo Guasch Bargalló y Bautista Sanz Blafi. . . . .	297
—Idem del de Tarragona, idem a Buena-ventura Cunillera y Marcos Gispert. . . . .	297

—Idem del Juez de primera instancia de Tarragona, idem á Jaime Rovira Jimenez.....297  
 —Idem del mismo, idem á José Rico Castro.....297  
 —Idem del de San Felú de Llobregat, idem á Teodoro Fons y Parsiu.....297  
 —Idem del de Granollers, llamando á los que se crean con derecho á heredar los bienes de José Planas y Trias.....297  
 —Idem del del distrito de San Beltrán de Barcelona, llamando á Márcos Morató.....297  
 —Idem del de Tarragona, idem á Juan Ribas Panas.....299  
 —Idem del de Manresa, idem á Juan Fortuny Rosell y otros.....299  
 —Idem del de Lérida, idem á Melchor Benedé.....300  
 —Idem del de Tarragona, para la venta de una escopeta y otros objetos.....300  
 —Idem del de Villanueva y Geltrú, llamando á Rafael Suarez.....300  
 —Idem del del distrito de los Afueras de

Barcelona, idem á Ramon Vilella y Vidal.....300  
 —Idem del Fiscal militar de Valls, idem á Santiago Gonzalez Garrido.....300  
 —Idem del de Tortosa, idem á Jaime Llorens Juanpere.....301  
 —Idem del Juez de primera instancia de Vendrell, id. á José Cornellá y Urgell.....301  
 —Idem del de Tarrasa, idem á los que robaron el tren descendente número seis del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona.....301  
 —Idem del de Solsona, llamando á Juan Pujaltell y Pey.....304  
 —Idem del de Granollers, idem á Joaquin Alum Carles ó Ventura.....304  
 —Idem del Fiscal militar de Manresa, idem á Joaquin Casanova y Artola.....304  
 —Idem del mismo, idem á Vicente Girona Agut.....304  
 —Idem del de Tarragona, idem á José Forés y Poch.....304

—Idem del Juez de primera instancia de Tortosa, idem á Ramon Ferré y Gom-bau.....305  
 —Idem del de Tarragona, idem á Valero Grau Llorch.....306  
 —Idem del Fiscal militar de idem, idem á Buenaventura Cuillera y Márcos Gispert.....306  
 —Idem del Juez de primera instancia de Gerona, de hallarse vacante una plaza de Médico forense.....308  
 —Idem del Fiscal militar de Tortosa, llamando á D. Teodoro Gonzalez y Cabanne.....309  
 —Idem del de Valls, idem á Santiago Garrido Gonzalez.....309  
 —Sentencia del Juez de primera instancia de Montblanch, en méritos del juicio civil promovido por José Penas y Gual contra Juan Aubia y Penas.....310  
 —Del de Granollers, llamando á Tomás Plá Navan.....310

Registro civil de la propiedad.—Anuncia vacante el del partido de Gandesa....286

T.

Talleres centrales del Cuerpo de Ingenieros.—Anuncia vacante una plaza de Maestro carpintero ebanista.....287

U.

Universidad literaria de Barcelona.—Anuncia vacantes plazas de Maestros y Maestras que han de proveerse por concurso, núm. 294 y.....297

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

